

BOLETIN ECLESIASTICO

"Entered at the Manila Post-Office as second-class matter on June 4, 1923".

P. O. BOX, 147.

ÓRGANO OFICIAL
INTERDIOCESANO
MENSUAL



EDITADO POR LA
UNIVERSIDAD
DE STO. TOMAS

Año XIII—No. 145

Agosto, 1935

SECCION OFICIAL

Actas de la Santa Sede

SAGRADA CONGREGACION DEL CONCILIO

DECRETO

SOBRE EL MODO DE FOMENTAR LA INSTRUCCION CATEQUETICA.

Provido sane consilio catholica Ecclesia, veritatis divinitus revelatae custos et magistra, officio et munere suo sanctissimo perfunctura, inde ab initio, illud, inter cetera, sibi faciendum censuit, ut initiandis Christo Domino et in eius disciplina instituendis hominibus, praesertim pueris et rudioribus, caelestis sapientia, ad salutem aeternam necessaria, doctoris legitimi opera ac ministerio, catechetice traderetur.

Et prudenter id quidem. Cum enim omnis christiani hominis scientia comprehendatur divini Redemptoris sententia: *haec est vita aeterna ut cognoscant te solum verum Deum et quem*

misisti Iesum Christum, eâ scientia, recte et apposite, catechetica institutione continetur, per quam de Deo ipso, de Iesu Christo eiusque doctrina ac disciplina, audientibus, pro sua cuiusque aetate, ingenio, conditione, proponitur et explanatur summa; qua profecto tradita atque illustrata, nihil fere fidelibus aptius ad recte credendi recteque agendi certam firmamque normam assequendam desiderari potest.

Quare fit, ut catechetica institutio in catholica Ecclesia habita sit et habeatur veluti vox illa, qua divina Sapientia clamat in plateis: *si quis est parvulus veniat ad me*; sicut lucerna illa *lucens in caliginoso loco donec lucifer oriatur*; tamquam *semen et fermentum illud evangelicum*, unde tota germinat et confovetur christiana vita: ex ea nempe fidelis quisque, lucem divinae veritatis, normam divinae legis, subsidia divinae gratiae feliciter mutuatus, potest quae agenda sunt videre, et ad implenda quae viderit, convalescere. Quae quidem religiosa institutio, cum omnibus magnam afferat utilitatem, tum certe puerilem atque adolescentem maxime iuvat aetatem, utpote quae spem posterî aevi contineat. Puerorum igitur atque adolescentium in primis curanda atque urgenda est catechetica institutio, praesertim si incidat aetas, in qua ob latius diffusum sciendi studium, ob multiplicatam discendi facultatem, ob aptiorem rerum addiscendarum rationem, puerorum atque adolescentium civilis anticipetur et provehatur educatio; absonum quippe est, in tanto apparatu doctrinarum et ardore discendi, negligere vel praetermittere scientiam Dei et maximarum rerum quae religione continentur.

Institutione vero ac doctrina puerorum atque adolescentium catholica salutem quoque contineri reipublicae, planum est. Plurimum enim interest civitatis aequae ac religionis, si cives cum mere humanae doctrinae et civilis educationis praeceptis simul christianos hauriant spiritus.

Ex quo plane intelligitur, quam amanter non minus quam sapienter, Ecclesia, catholicae veritatis et disciplinae magistra, personam Christi suscipiens, vehementer clamat: *Sinite parvulos venire ad me et ne prohibueritis eos; talium est enim regnum Dei.*

Quae omnia cum probe animadverterent ac sentirent Romani Pontifices, catholicae fidei summi magistri ac duces, nullo

tempore siverunt, ut ipsorum vigilantia et diligentia in hac parte deesset.

Ut antiquiora mittamus, huius rei testimonium luculentissimum, postremis hisce temporibus, exstat in litteris encyclicis f. r. Pii Pp. X *Acerbo nimis* diei 15 Aprilis 1905, in quibus Pontifex vigilantissimus, catechesis descriptis utilitatibus, ipsi plane propriis, iure colligit non alia de causa elanguescere atque esse paene intermortuam nostrae aetatis fidem, nisi quia doctrinae christianae tradendae, vel persolvatur negligenter, vel praetermittatur officium. Quapropter leges fert, quibus doctrina ipsa cum pueris puellisque, tum adolescentibus, tum denique aetate provecis tradatur.

Quas quidem leges in canones redactas fere exhibet Codex iuris canonici, in quo (lib. III, tit. XX, cap. I) tota de institutione catechetica, in universa Ecclesia servanda, proposita et ordinata est disciplina.

Latis vero a Codice legibus advigilandis iisdemque pro oportunitate urgendis, Pius Pp. XI Motu proprio *Orbem catholicum* diei 29 Iunii 1923 *Officium catechisticum* penes hanc Sacram Congregationem Concilii instituit, cuius est universam in Ecclesia catholica actionem catechisticam moderari et provehere.

Summorum Pontificum iussis et adhortationibus concinuerunt Episcoporum sollicitudines, qui vel in plenariis aut provincialibus Conciliis, vel in Synodis dioecesanis, vel in Congressibus catechisticis, sive dioecesanis sive nationalibus, institutionem catechisticam pressius ordinare studierunt.

At, his non obstantibus feliciter ubique coeptis, ex eorumdem Episcoporum relatis multa adhuc superesse constat, quae doctrinae christianae tradendae vim et effectum impediunt. Et in primis lugenda sane est parentum incuria, quorum plures, res divinas ipsi ignorantes, religiosam liberorum institutionem parvi vel nihili faciunt. Quod grave profecto est, cum, parentibus negligentibus vel adversis, nulla fere spes sit fore ut filii religiose erudiantur.

Quae quidem res gravior evadit ubi, ut in nonnullis nationibus fit, ob partium certamina ius Ecclesiae in christianam puerorum institutionem vel in discrimen adducitur, vel denegatur. Nam parentes, ignavia detenti, vel mobilitate animi, vel

rebus ipsis pressi, neque iniquis legibus obsistant, neque filiis catechizandis ullam curam sollicitudinemque impendunt.

In regionibus vero ubi catholici cum acatholicis simul vitam degunt, neque cum iis mixta inire matrimonia dubitant, ex communi coniugum consuetudine plerumque id fit ut in rerum divinarum contemptum ipsi liberique prolabantur, vel a fide recedant.

Accedit ipsa puerorum adolescentiumque desidia, qui aliis distenti curis, atque ludis et corporum exercitationibus allecti, vel ad profana spectacula, in quibus non raro mores relaxantur, diebus praesertim festis adducti, catechisticam institutionem paroecialem frequentare negligunt, adeo ut a prima iam aetate incipiat et in dies ingravescat illa, quam maxime conquerimur, rerum divinarum oblivio et neglectus.

Quae oblivio, qui neglectus, eo maius fidei detrimentum inferunt, quod exierunt in mundum lupi rapaces, non parcentes gregi, subintroierunt pseudo-doctores, qui vel atheismo vel neo-ethnicismo addicti, humanisque commentis et deliramentis indulgentes, scriptis et opera, callide catholicam fidem in Deum, in Iesum Christum, in ministerium Ecclesiae evertere conantur; quibus ii omnes accedunt, qui infausti protestatismi propagandi studio incensi, doctrinae pietatisque christianae speciem praeseferentes, incredibile est quam facile catholicae doctrinae nescios et indignos, ipsosque fideles simplices et incautos decipiant.

Quae quidem incommoda, quamvis iis obsistant curis iam plurimis Episcopi alique animarum curatores, non exinde tamen et hanc Sacram Congregationem levant onere eorum diligentiam iterato excitandi, nec eos ipsos eximunt, quin semper maiores conferant sollicitudines in id unde ovium sibi commissarum sempiterna salus pendere dignoscitur.

Quam ob rem huic Sacrae Congregationi opportunum visum est omnes, ad quos spectat, novis urgere stimulis, eisdemque quaedam praescribere, quaedam vero indigitare, quibus servatis, spes est fore ut catechetica institutio en melius provehatur.

Primo, igitur, Episcopi, pro iure et officio gravissimo sibi commisso, ad curam et diligentiam quam antehac in rem catechetica conferre consueverunt, maiorem, in eiusdem incrementum, addant operam industriamque suam: quare, ad normam canonis 336 § 2, "surent... ut fidelibus, praecipue pueris ac ru-

dibus, pabulum doctrinae christianae praebeatur, ut in scholis puerorum ac iuvenum institutio secundum catholicae religionis principia tradatur"; cumque ex praescripto canonis 1336, "Ordinarii loci sit omnia in sua dioecesi edicere quae ad populum in christiana doctrina instituendum spectent", Ordinarius quisque perpendat in Domino quid providendum, quid praescribendum supersit pro opere hoc sanctissimo et maxime necessario, quove pacto id quod vult facilius consequi et efficere possit, animadversurus, si casus ferat, in negligentes vel renuentes paenis ecclesiasticis ad normam canonum 1333 § 2, 2182; delaturus vero diligentibus praemia, quatenus denunciaret, in paroeciis aliisque beneficiis conferendis, plurimum apud se ponderis et momenti habiturum studium et diligentiam in opus catechismi tradendi collatam.

Parochi deinde ceterique curam habentes animarum meminerint semper institutionem catecheticae fundamentum esse totius vitae christianae, ad eamque rite tradendam omnia eorum consilia, studia, labores esse referenda. Integre, igitur, servent et ad effectum deducant quae in canonibus 1330, 1331, 1332 praescripta sunt, et omnia, maxime hac in re, omnibus efficiantur, ut et omnes Christo lucrifaciant, et seipsos fideles ministros et dispensatores mysteriorum Dei probare possint, probe considerantes quibus lacte, quibus solidiore cibo opus sit; ac singulis ea doctrinae alimenta praebeant, quae spiritum augeant, ita ut christianus homo, ea quae ad religionem pertinent, non ignoret modo, nec ea veluti hereditario more transmissa tantum teneat, sed ita habeat cognita atque perspecta, ut sibi et ceteris fructificare possint.

Quo in ministerio sanctissimo, ad normam canonis 1333 § 1, "parochi operam adhibeant clericorum, in paroeciae territorio degentium, aut etiam, si necesse sit, piorum laicorum, potissimum illorum qui in pium *sodalitium doctrinae christianae* aliudve simile in paroecia erectum adscripti sunt." Qui omnes, sive vocati, sive iussi, libenter, immo laetissimo animo, operam suam adutricem in rem conferant, ut hilares datores quos diligit Dminus.

Nec vero operi tam salutari, tam Deo grato, tam animarum bono necessario desit, ad normam canonis 1334, religiosorum auxilium, si ab Ordinario loci sit illud requisitum; iidemque

religiosi, vocati, laetentur, imo vocari se cupiant, ut etiam in hac parte dominici agri, ubi messis multa, operarii autem pauci, de animarum salute bene mereantur.

Postremo parentes et qui parentum loco sunt, a quibus in re de qua agitur efficax auxilium et praesidium est exspectandum et expetendum, meminerint se ex canone 1113 "gravissima obligatione teneri prolis educationem tum religiosam et moralem, tum physicam et civilem pro viribus curandi", cui quidem obligationi ex canone 1335 satisfacere debent efficiendo ut liberi catechetica institutione erudiantur, et ex canone 1372 § 2 curando christianam eorundem educationem.

Haec omnia quae summatim complexi sumus, sunt ea quidem iam nota atque perspecta, at e mente ne excidat sententia: *repetita iuvant*, maxime cum de re agatur, de qua numquam satis.

Quo vero eadem ipsa facilius in toto Orbe terrarum in effectum deducantur, haec Sacra Congregatio, probante Ssmo. D. N. Pio Pp. XI, in omnibus dioecesibus exsequenda mandat quae sequuntur:

I. In singulis paroeciis, praeter confraternitatem sanctissimi Sacramenti, *sodalitium doctrinae christianae*, idque ceterorum princeps, ad normam canonis 711 § 2 instituat, omnes quot sunt idonei catechismo edocendo et fovendo complectens, ludimagistros in primis, puerorum erudiendorum disciplinam callentes.

II. Item in singulis paroeciis, ad normam litterarum circularium huius S. Congregationis ad Ordinarios Italiae diei 23 aprilis 1924, *scholae catechisticae paroeciales*, si nondum exstent, constituentur, in quibus, parochis ipsis praesidibus, statuta methodo, pueri adolescentesque divinae legis ac fidei rudimenta addiscant. Qua in re, ut gravis, quam antea memoravimus, excutiat desidia parentum existimantium catechismo paroeciali frequentando liberos suos non teneri, eo quod domi vel in publicis scholis religiosa institutio tradatur, haec diligenter servanda erunt:

a) ad Sacramenta paenitentiae et confirmationis rite suscipienda parochi pueros ne admittant, ad praescriptum canonis 1330, qui congruam institutionem catechisticam non sint assequuti ad normam decreti S. Congregationis de Sacramentis diei

8 Augusti 1910; eosque, cum primam Communionem receperint, perfectius ac uberius catechismo excolere satagant;

b) iidem parochi, concionatores, confessarii et ecclesiarum rectores, in hoc toti incumbant ut parentes praesertim moneant de gravi quā tenentur obligatione curandi “ut omnes sibi subiecti vel commendati catechetica institutione erudiantur” (can. 1335). In rem Benedictus XIV in litteris encyclicis *Etsi minime* diei 7 Februarii 1742 § 7: “Constat etiam ipsum Episcopum posse ac debere sacris oratoribus quam diligentissime commendare, ut pro concione in parentum aures animosque ingerant, sua interesse mysteriis nostrae religionis susceptam prolem imbuere; et si ad id minus idonei fuerint, filios in ecclesiam adduci oportere, in qua divinae legis praecepta explicantur”;

c) item totis viribus parochi curionesque contendant ut pueri ad catechismum paroecialem frequentandum alacri animo alluciantur iis mediis quae aptiora videantur, v.g., pro pueris Missam singulis diebus festis de praecepto celebrando, certamina catechistica, propositis praemiis, indicendo, atque moderata honestaque oblectamenta et industrias adhibendo;

d) postremo, parochi sedulo curent ut, tempore visitationum pastoralium, pueri ad periculum subeundum scientiae suae coram Episcopo se praeparent, qui, hanc occasionem nactus, iis quae in institutione religiosa paroeciali corrigenda, vel emendanda, vel laudanda viderit, opportune consulat.

III. Ne autem institutio religiosa, pueris tradita, aetate progrediente, oblivioni detur, et “quia compertum est non solum adolescentulos, illosque qui confirmata sunt iam aetate, in divinarum rerum ignoratione versari, sed etiam viros, ipsosque senes salutaris doctrinae esse omnino expertes, vel quia nunquam illam perceperunt, vel iamdiu perceptam paulatim delevit oblivio” (Bened. XIV, l. c., § 8), locorum Ordinarii sedulo vigilant ut praescriptum canonis 1332 a parochis sancte servetur, quo isti tenentur “diebus dominicis aliisque festis de praecepto... catechismum fidelibus adultis, sermone ad eorum captum accommodato, explicare”.—“Qua in re”, ut Pius X mandavit in memoratis litteris encyclicis *Acerbo nimis*, “catechismo Tridentino utentur, eo utique ordine ut quadriennii vel quinquennii spatio totam materiam pertractent quae de symbolo est, de sacramentis, de decalogo, de oratione, et de praeceptis Ecclesiae”, itemque

de consiliis evangelicis, de gratia, de virtutibus, de peccatis et de novissimis.

Praeter haec, ab omnibus servanda, eadem S. Congregatio nonnulla media locorum Ordinariis indigitare opportunum censeat, quae, experientia teste, ad optatum finem apta visa sunt, ut eadem vel saltem aliqua in sua quisque dioecesi iisdem Ordinarii, pro rerum locorumque adiunctis, adhibenda curent. Quapropter:

1. Quemadmodum iam in Italia provisum est per litteras huius S. Congregationis diei 12 Decembris 1929, *Officium catechisticum dioecesanum*, si fieri poterit, locorum Ordinarii instituant, quod, ipsis praesidibus, totam rem catechisticam in dioecesi moderetur. Huius Officii praecipua munia erunt curare:

a) ut in paroeciis, in scholis et in collegiis doctrina christiana iuxta formam ab Ecclesia traditam, et ab iis qui sunt idonei recte doceatur;

b) ut, stans temporibus, habeantur *coetus catechistici* alique pro scholis de religione conventus, de quibus in decreto huius S. Congregationis diei 12 Aprilis 1924, ad perquirenda media institutioni catechisticae provehendae aptiora;

c) ut peculiare *series lectionum de religione* quotannis indicantur ad eos plenius perfectiusque excolendos, qui doctrinam christianam et in paroecialibus et in publicis scholis doceant.

2. Idoneos quoque singulis annis *Sacerdotes visitatores* eligere Ordinarii ne omittant, omnes in dioecesi scholas de religione inspecturos, qui de religiosae institutionis in iisdem traditae exitu, incrementis vel defectibus accurate referant. Ad rem Benedictus XIV (*loc. cit.*, § 16): "Plurimum quoque ad christiani populi institutionem conferre poterit, si Visitatores eligantur, quorum alii civitatem, alii diocesim lustrantes, omnia sedulo inquirent, ut certior factus Episcopus, pro meritis cuiusque pastoris, aut praemia decernat, aut poenas."

3. Ut autem in religiosam institutionem populus christianus interdum animum praecipue convertat, *dies catechistica*, si nondum in usu sit, in singulis paroeciis instituenda curetur, in qua *festum doctrinae christianae*, maiore qua fieri potest solemnitate, celebretur. Hac occasione:

a) fideles in ecclesiam paroecialem convocentur, ut S. Eu-

charistia refecti, preces effundant ad uberiores impetrandos divinae doctrinae fructus;

b) peculiaris sermo populo habeatur de catecheticae institutionis necessitate, quo parentes praesertim moneantur ut filios eandem edoceant, atque ad catechismum paroecialem mittant, divinum praeceptum memorantes: *eruntque verba haec quae ego praecipio tibi hodie in corde tuo, et narrabis ea filiis tuis* (Deut. VI, 6);

c) in vulgus distribuantur libri, libelli, folia, aliaque id genus, ad rem apta;

d) collecta fiat ad opera catechistica provehenda.

4. In locis praesertim ubi ob penuriam cleri, muneri doctrinam christianam docendi clerus ipse facere satis non possit, *idoneis catechistis* utriusque sexus in parochorum auxilium providere Ordinarii satagant, in paroecialibus vel in publicis scholis ipsisque in dissitis paroeciae locis religiosam institutionem tradituris. In his principem locum teneant quotquot consociationibus *Actionis catholicae* sunt inscripti, quae multa iam hac in re et laude digna perfecerunt, et quarum nonnullae, optimo quidem consilio, in suis statutis lectiones de religione quotannis habendas iusserunt, quibus interesse omnes socii teneantur.

Item huic muneri ne desint quotquot sunt socii aliarum consociationum et sodalitatum catholicarum, et potissimum sodalitates religiosae utriusque sexus quae iuventuti instituendae sunt deditae, quas ita alloquitur Ssmus D. N. Pius Pp. XI in memorato Motu proprio *Orbem catholicum*: "Illud etiam magnopere cupimus in praecipuis quibusque sedibus religiosarum sodalitarum quae iuventuti instituendae sunt deditae, ibi, praesidibus ducibusque Episcopis, scholas aperiri, delectis ex utroque sexu adolescentibus, qui accommodato studiorum curriculo formantur, iidemque, facto periculo scientiae suae, rite renuntientur habiles ad magisterium doctrinae christianae historiaeque sacrae et ecclesiasticae obtinendum". Quod profecto fiet, si in scholis et collegiis catholicis, inter res pueris adolescentibusque addiscendas, principem locum habeat, ut ratio ipsa suadet et postulat, institutio religiosa, quae et a sacerdotibus docendo peritis, et apta instituendi ratione tradatur.

Si haec media et industriae adhibeantur, si huic muneri quo nihil est sanctius, nihil magis necessarium, omnes quibus onus

est strenuo constantique animo incumbant, sperandum iure est populum christianum, ab errorum insectationibus sancta et incorrupta doctrina continenter munitum, populum acceptabilem sectatorem bonorum operum exstiturum esse, atque salutares effectus percepturum, quos Romani Pontifices in salutem animarum non semel auspicati sunt. Postremo, probante Ssmo. D. N. Pio Pp. XI, haec S. Congregatio Episcopis universis mandat ut singulis quinquenniis, hac in re derogando memorato Motu proprio *Orbem catholicum*, de catechetica in eorum dioecesibus institutione ad eandem S. Congregationem accurate referant, iuxta quaesita quae sequuntur, et eodem servato ordine qui est in canone 340 § 2 Codicis I. C. quoad relationem ab Episcopis faciendam super statu dioecesis sibi commissae.

Datum Romae, in festo Sacrae Nazarethanae Familiae, die 12 Ianuarii anno 1935.

I. CARD. SERAFINI, *Praefectus*.

L. † S.

I. BRUNO, *Secretarius*.

QUAESITA DE DOCTRINA CHRISTIANA TRADENDA

I.—PRO PUERIS

a) *In paroeciis*:

Q. 1. Quinam sit in singulis paroeciis numerus puerorum, et quinam ex his catechisticam institutinem frequentent;

Q. 2. quam diligentia parochi munus pueros religiose erudiendi adimpleant, et quinam hoc munus negligant;

Q. 3. an in iisdem paroeciis institutae sint *scholae paroeciales*, quonam exitu, et quonam methodo doctrina christiana in his edoceatur;

Q. 4. an et quomodo presbyteri aliique clerici, in territorio paroeciae degentes, parochum in doctrina christiana tradenda adiuvent; quinam sint forte recusantes vel negligentes;

Q. 5. an religiosi et religiosas parochum in pueris cate-

chismo excolendis adiuvent; quinam sint forte negligentes vel recusantes;

Q. 6. an *sodalitium doctrinae christianae* singulis in parocciis constitutum sit, et quam ratione parochum coadiuet in doctrina christiana pueris tradenda;

Q. 7. an aliae sodalitates laicorum, et praeserim *Actionis catholicae*, in eodem munere parochum adiuvent;

Q. 8. an *Officium catechisticum* in dioecesi, vel aliud simile institutum sit, vel institui possit:

Q. 9. an et quomodo *dies catechistica* celebretur;

Q. 10. an et quonam fructu *coetus catechistici*, aliive pro scholis de religione conventus habeantur;

Q. 11. an et quanam media adhibeantur ad sollertiam tum parentum tum filiorum excitandam ut catechismum paroecialem hi frequentent;

Q. 12. an et quanam impediunt uberiores doctrinae christianae tradendae fructus; quinam in hac re abusus irrepserint, et quanam ad eos amovendos media adhibeantur, vel adhiberi possint.

b) *In scholis et collegiis catholicis:*

Q. 13. Quotnam sint scholae et collegia catholica utriusque sexus, praesertim noviter instituta, sub moderatione cleri saecularis vel religiosi aut sororum religiosarum;

Q. 14. quot sint in singulis his scholis vel collegiis catholicis alumni interni vel externi;

Q. 15. quoties in hebdomada, quam methodo et profectu, religiosa institutio in his edoceatur;

Q. 16. quomodo consulendum sit eidem institutioni efficacius utiliusque provehendae.

c) *In scholis publicis:*

Q. 17. An, in quibusnam publicis scholis, et quonam fructu doctrina christiana tradatur;

Q. 18. an, qua ratione, et in quibusnam scholis publicis institutio religiosa auctoritati et inspectioni Ecclesiae subiiciatur;

Q. 19. quibusnam in publicis scholis, et quam de causa, doctrina christiana non tradatur; atque quomodo horum alumnorum religiosae institutioni consulatur;

Q. 20. an et quaedam mediā adhibeantur, vel adhiberi possint ut in publicis scholis doctrina christiana tradatur.

II.—PRO ADULTIS.

Q. 21. An, et quando, praeter consuetam homiliam, catechetica institutio adultis a parochis impertiatur;

Q. 22. qua diligentia, quamam methodo et quo tempore parochi hoc munus adimpleant;

Q. 23. an fideles in singulis paroeciis institutionem religiosam frequentent, et quonam exitu;

Q. 24. quaenam media, pro locorum temporumque adiunctis, magis idonea existimentur ad uberiores adultorum religiosam institutionem obtinendam.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

PRECIOS

BREVIARIUM ROMANUM

NUEVAS REMESAS

(ULTIMAS EDICIONES)

Grandes in 12° (88) "Mame" .	₱ 41.00
Mediano in 18° (54) "Mame" .	₱ 34.00
Medianos in 18° "Dessain" . . .	₱ 34.00
Medianos in 24° "Dessain" . . .	₱ 32.00
Pequeños in 48° "Dessain" . . .	₱ 23.00

MISSALE ROMANUM

Nuevas Remesas

(ULTIMAS EDICIONES)

₱ 17.00—₱ 19.00—₱ 20.00—₱ 21.00—₱ 25.00
—₱ 27.00

MISSAE DEFUNCTORUM <i>regular size</i> .	₱ 2.00
MISSAE DEFUNCTORUM <i>large</i> " .	₱ 2.50
RITUALE ROMANUM IN 18°	₱ 5.60
RITUALE ROMANUM IN 48°	₱ 5.10
DAILY MISSAL <i>cuero y cortes dorados</i> . .	₱ 6.00

Sírvase tomar nota que esta oficina se ha trasladado en Escolta No. 31, Capitol Building, 2^{do} piso.

M. VERLINDEN

P. O. Box 123.

MANILA.

31 Escolta

PRECIOS SIN COMPETENCIA

PRECIOS SIN COMPETENCIA

PRECIOS SIN COMPETENCIA

“EL TEOSOFISMO”

Por el **Dr. D. Juan Tusquet**, Pbro., Catedrático de Filosofía del Seminario Conciliar de Barcelona. Prólogo del P. Miguel de Esplugas, O. M. C.

La nueva secta iba introduciéndose calladamente, con el reclamo de sus fenómenos misteriosos y de poseer sus afirmaciones de la primitiva ciencia de Dios y del universo, y de presentar la única solución capaz de satisfacer el hambre religiosa de los espíritus modernos. Contra ella se han escrito, en el extranjero, obras de gran valor, históricas o filosóficas; pero ninguna en castellano que saliese a orientar y documentar al público acerca del origen y doctrina del teosofismo, cuando el Dr. Tusquet ha venido, con su libro a dar satisfacción cumplida a esta necesidad o conveniencia apologética; y decimos **satisfacción cumplida**, no por anuncio librero, sino porque realmente, además de poseer en sí un singular valor, está escrito en una forma tal, que, sin dejar de acomodarse a las exigencias de los hombres de ciencia, será también leído con avidez por el público de cultura media.

Un vol. 12 x 19 cms. de 260 pags. Tela P2.40

LA LIBRERIA CATOLICA DE STO. TOMAS

90 Aduana, P. O. Box No. 147,

MANILA

AVISO

Los que deseen tener ejemplares del hermoso “Anual” del Seminario Central titulado “Benavides” pueden obtenerlos en la Imprenta de Santo Tomás al precio de un peso ejemplar, más veintiocho centimos para el correo.

“Anual Benavides” del Seminario Central, profusamente ilustrado. Presentación elegante.

BUY

Royal

SOFT DRINKS

They Are Pure—Safe—
Healthful—

made by

San Miguel Brewery



**“DOGMA CATOLICO ACERCA DE DIOS Y
SUS TRES PERSONAS”**

Por el P. Francisco Marxuach.

Propónese el sabio autor de esta obra poner la teología dogmática al alcance de los seculares ilustrados, a cuyo fin, después de haber, en su Origen divino de la Iglesia y su dogma, demostrado la misión divina de la Iglesia y la infalibilidad de su magisterio, entra de lleno en la exposición de las verdades dogmáticas concernientes a Dios, en cuanto a tal, a Jesucristo, Dios-Hombre, y a Dios trino en personas. Constituye el presente libro, junto con el Origen divino de la Iglesia y su dogma, el texto ideal para los centros de enseñanza donde se aspire dotar a los alumnos de una instrucción religiosa superior; no puede faltar en la biblioteca de cualesquiera seculares que anhelan un conocimiento científico de la Religión, y aun los mismos sacerdotes tendrán en ellos excelentes auxiliares para el repaso de la apologética y de la teología y para la preparación inmediata de sus explicaciones doctrinales a los fieles.

Un vol. 19 x 12 cms. de 217 págs. P1.80

LIBRERIA CATOLICA DE STO. TOMAS

90 Aduana, P. O. Box 147,
MANILA

LIBROS DE VENTA

CASUS CONSCIENTIAE, por P. J. B. Ferreres . Dos tomos en 4.º de 666 y 710 págs. (en tela)	P11.00
TESORO DEL SACERDOTE, por P. J. B. Ferreres . Dos tomos en 4.º de 702 y 806 págs. (en tela)	11.00
MANUAL DE PARROCOS, añadida y corregida por P. Juan Ylla , en dos tomos de 409 y 225 págs. Encuado.	8.00
CONSIDERACIONES TEOLOGICAS Y ESPIRITUALES SOBRE LAS GRANDEZAS DE JESUCRISTO, por P. L. F. de Argentan . Dos tomos de 482 y 834 págs. (en tela)	6.00
EL PROTESTANTISMO COMPARADO CON EL CATOLICISMO. Por P. Jaime Balmes , en dos tomos de 254 y 238 págs. (en carton)	4.50
HISTORIA DE ESPAÑA Y DE LA CIVILIZACION ESPAÑOLA por Rafael Altamira y Crevea, en cuatro tomos de 660, 258, 744 y 638 págs. (en tela)	9.00
HISTORIA DE ESPAÑA, (EDAD CONTEMPORANEA) por Pio Zabala , de 521 y 444 págs. (en tela)	4.50
MANUALE THEOLOGIAE MORALIS, por P. Dom. M. Prummer . Tres tomos de 471, 566 y 697 págs. (en tela)	19.00
LA MORAL DE SANTO TOMAS, por P. Pedro Lumberras . Dos tomos de 254 y 301 págs. (en tela)	12.50
EL CATEQUISTA ORADOR, por P. Juan Planas . Dos tomos de 400 y 352 págs. (en tela)	6.00
LA SOMBRA DEL ANTICRISTO, por E. Diacoba . Esta novela es un grito del alma rusa herida en sus más profundos sentimientos en lo patriótico y en lo religioso. Recomendamos la lectura de esta hermosa obra a todos nuestros lectores. Artísticamente encuadrado en tela)	2.50
CODEX JURIS CANONICI, en tela, pasta flexible, papel superior agarbanzado de 918 págs.	5.50
THE CHILD'S DAILY MISSAL, por Dom Gaspar Lefebvre . Un vol. de 655 págs. (en fabrikoid marron)	1.50
THE SMALL ROMAN MISSAL, en ingles, para Domingos y fiestas. Un libro ideal para iniciar a los jóvenes en la liturgia católica	1.20
(Precio Especial por Docena P1.00)	
JESUCRISTO REDENTOR, por el Excmo. Dr. Isidro Goma . Un vol. de 675 págs. (en tela)	6.00
EL EVANGELIO DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, por P. José Ma. Lagrange , un vol. de 532 págs. (encuadrado en tela)	7.00
RAZON DE LA LITURGIA CATOLICA, por P. E. Cirera Prat , un vol. de 827 págs. (en tela)	5.00
CURSO DE GEOGRAFIA, (EUROPA) por P. V. de la Blache , un vol. de 516 págs. (en tela)	4.00

LA LIBRERIA CATOLICA DE STO. TOMAS

Aduana 90, P. O. Box 147,
Manila

Diócesis de Filipinas

ARZOBISPADO DE MANILA

I

DECRETO

para investigar la muerte de MIGUEL MARTINEZ VALERO.

A fin de que el Párroco del Rosario, del pueblo de La Unión, Provincia de Murcia, de la Diócesis de Cartagena, en España, pueda cumplir debidamente con su ministerio parroquial, se Nos ha rogado que hagamos investigaciones en todo Filipinas sobre el paradero o muerte de Miguel Martínez Valero que se alistó en 1897 como voluntario en el ejército de Filipinas, del cual desertó en 1898, del cual nada se ha vuelto a saber en el pueblo de su domicilio, mandamos a todos los Párrocos de Nuestro Arzobispado, y con el permiso de los respectivos Ordinarios, encargamos a todos los demás Párrocos de Filipinas, hagan investigaciones sobre su paradero y principalmente registren los Libros de Defunciones de la respectiva parroquia, y Nos hagan saber cuanto antes el resultado de tales investigaciones. Encomendadamente lo recomendamos para bien de las almas.

Dado en Manila, a 8 de Julio de 1935.

† MIGUEL J. O'DOHERTY
Arzobispo de Manila.

II

AN APPEAL TO ALL OUR CATHOLIC CHILDREN

My dear Children:

Thirty years ago the Holy Father of Christendom was named Pius the Tenth.

He had great affection for little children and great devotion to Jesus in the Holy Sacrament of the Altar.

He saw with sorrow that very few little children were allowed to receive Holy Communion which is the bread of life. Through a mistaken policy of too much respect for this Divine Sacrament children were prevented from receiving Holy Communion until they had come to the full use of reason and in some cases, for many years afterwards. This caused great suffering to the children, who were anxious to be united with our dear Lord, and we may be sure that it also caused suffering to the Sacred Heart of Our Lord, Who has said, "Suffer little children to come unto Me, for of such is the Kingdom of Heaven."

Just twenty-five years ago, our beloved Holy Father, the reigning Pontiff determined to make easy the approach of the children to our Blessed Saviour and he gave instructions that the children throughout the whole world should be allowed to receive Holy Communion just as soon as they were able to know the difference between the Body of the Lord and ordinary food.

This was a great privilege for which the children of succeeding generations should be always thankful to the gentle and holy Pius X. This year we are celebrating the silver jubilee of what we might call the emancipation of the little children, and it is fitting that on this occasion little children should show their appreciation of the love shown to them by the Holy Father Pius X in 1910.

Our present Holy Father, Pius XI desires that all the children of the world, if possible, should receive Holy Communion in thanksgiving for the great privilege granted to them and he desires that the day of this universal Communion should be the feast of the Assumption of Our Lady, that is, the 15th of August.

I, therefore, invite all our Catholic children to celebrate the 15th of August this year with a general Communion and I ask them earnestly to pray that our Holy Father, Pius X may be raised to the honors of the altar. It will be a very beautiful mark of gratitude on the part of the children if by their simple and pious prayers, they contribute towards the early beatification of their saintly benefactor. You should also pray on the same day for the spiritual success of the XXXIII International

Eucharistic Congress, from which we expect such abundant blessings for our beloved Philippines.

I commend in a very special way the preparation of this general Communion to the zeal and piety of our good parish priests.

Wishing all of you the blessings of the Most Holy Trinity, the Father, the Son and the Holy Ghost, I am

Yours devotedly in Christ,

† M. J. O'DOHERTY
Archbishop of Manila
Primate of the Philippine Islands.

Manila, July 10, 1935.

II

Traducción

LLAMAMIENTO A TODOS LOS NIÑOS CATOLICOS

Mis queridos niños:

Hace treinta años el Santo Padre de la Cristiandad se llamaba Pío X. Tuvo gran cariño a los niños y profunda devoción a Jesús en el Santísimo Sacramento del Altar.

Veía con tristeza que a un número muy reducido de niños se les permitía recibir la Sda. Comuni6n, que es el pan de vida. Por un proceder equivocado de excesivo respeto a este divino Sacramento, a los niños se les prohibía recibir la Sda. Comuni6n hasta haber llegado al completo uso de la raz6n, y en algunos casos, por muchos años despu6s. Esto causaba gran sufrimiento a los niños, los cuales deseaban vivamente unirse con nuestro amado Se6or, y podemos estar ciertos que esto causaba tambi6n pena al Sagrado Coraz6n de nuestro Se6or, que dijo: "Dejad que los niños se acerquen a Mí; de tales es el reino de los cielos".

Hace precisamente veinticinco años que nuestro amantísimo Santo Padre Pío X, entonces Pontífice reinante, determinó facilitar el acceso de los niños a nuestro Salvador, dando ins-

trucciones para que a los niños de todo el mundo, se les permitiera recibir la Sda. Comunión, tan pronto como pudieren distinguir entre el Cuerpo del Señor y el alimento ordinario.

Este fué un gran privilegio por el que los niños de las generaciones que le han sucedido deben dar siempre gracias al amantísimo y Santo Padre Pío X. Este año celebramos el jubileo de plata de lo que podríamos llamar la emancipación de los niños, y es muy propio que con este motivo ellos demuestren su aprecio por el cariño que les manifestó el Santo Padre Pío X en 1910.

Nuestro actual Santo Padre el Papa Pío XI desea que todos los niños del mundo, si es posible, reciban la Sda. Comunión en acción de gracias por este gran privilegio a ellos concedido, y señala como fecha de esta Comunión universal la festividad de la Asunción de Ntra. Señora, esto es el 15 de Agosto.

Por tanto, invitamos a todos nuestros niños católicos a celebrar el día 15 de agosto del corriente año con una Comunión general y les rogamos encarecidamente que pidan para que nuestro Santo Padre el Papa Pío X sea elevado pronto a los honores de los altares. Será una hermosa prueba de gratitud por parte de los niños si ellos con sus ingenuas y piadosas plegarias contribuyen a acelerar la Beatificación de su santo bienhechor. También os pedimos que en dicho día roguéis al Señor por el éxito del XXXIII Congreso Internacional Eucarístico, del que esperamos abundantes bendiciones para nuestras amadas Islas Filipinas.

Recomendamos muy especialmente la preparación de esta Comunión general al celo y piedad de nuestros buenos párrocos.

Deseándoos a todos las bendiciones de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo,

quedamos vuestro affmo. en Jesucristo.

† M. J. O'DOHERTY

Arzobispo de Manila,

Primado de las Islas Filipinas.

Manila, 10 de Julio de 1935.

III

SOBRE ACCIÓN CATÓLICA

Reverendo Padre,

En conformidad con lo que exigen los estatutos de la Acción Católica y a petición de la Junta Archidiocesana, le agradeceré se sirva enviar al Asistente Eclesiástico de la Archidiócesis (P. O. Box 147, Manila, P. I.) información concerniente al estado presente de la Acción Católica en su parroquia, especificando las Secciones, oficiales y actividades de las mismas.

De V. P. affmo. in Xto.

† M. J. O'DOHERTY
Arzobispo de Manila.

Cuestionario:	Número de Miembros	Oficiales	Actividades
<i>Sección</i> de Señores
” ” Señores
” ” Jóvenes
” ” Señoritas

ARZOBISPADO DE CEBU

Carta Pastoral Sobre La Acción Católica

GABRIEL M. REYES,

Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo del Santísimo Nombre de Jesús de Cebú, Islas Filipinas.

A los M. RR. Curas Párrocos, Coadjutores y Encargados de Iglesias, a los RR. Padres Profesores del Seminario Diocesano, a los RR. Religiosos y Religiosas y a los fieles todos de esta Archidiócesis:

LA PAZ SEA CON VOSOTROS.

Cuán grandes son las obligaciones, cuán inmensa la responsabilidad, que pesan sobre mi conciencia desde el día que acepté el Ministerio Episcopal!

“Velad sobre vosotros y sobre toda la grey, en la cual el Espíritu Santo os ha instituido Obispos para gobernar la Iglesia de Dios, que ha ganado El con su propia Sangre.” (Act. XX, 28).

“Apacenta la grey de Dios puesta a vuestro cargo”. (I Pedro V, 2).

“Los Obispos son sucesores de los Apóstoles y están puestos por divina institución al frente de determinadas iglesias a las cuales gobiernan con potestad ordinaria, bajo la autoridad del Romano Pontífice ” (Can. 329).

Cuanto más pienso en estas obligaciones, tanto mejor comprendo la necesidad de trabajar sin descanso por cumplirlas hasta donde alcancen mis débiles fuerzas.

Vosotros Venerables Hermanos en el Sacerdocio, sois mis cooperadores en este sagrado Ministerio. Formamos un apostolado en esta porción de la grey del Buen Pastor, y vano sería todo nuestro intento en cumplir nuestros deberes, si no nos dirige y sostiene Jesucristo, en quien convencidos de nuestra insuficiencia, ciframos todas nuestras esperanzas, y en quien, en espíritu de oración debemos fijar nuestra mirada todos los días, porque de El nos ha de venir el auxilio de la divina gracia, para no desviarnos un punto de la senda, que con sus doctrinas y ejemplos nos dejó trazada. Sabido es que: “Si el Señor no edificare la casa, en vano trabajan los que la edifican, y si el Señor no guarda la ciudad, en vano vela quien la guarda”. (Ps. 126).

En favor vuestro, Ven. Hermanos, debo ejercer de un modo especial los oficios de la caridad apostólica, y vosotros conmigo y yo en unión con vosotros, debemos atender la grey con asiduidad, para que no se pierdan por nuestra culpa las ovejas, las almas, encomendadas a nuestro cargo pastoral.

Para llevar a cabo esta obra nos es indispensable, como fuente de valor y energía sobre-natural, el amor a Jesucristo.

Leemos en el Evangelio que Jesucristo habiendo constituido a San Pedro, Cabeza y Jefe Supremo de su Iglesia, le requirió por tres veces si le amaba, y a cada respuesta de amor del Apóstol, le intimó el encargo de que apacentase sus corderos y sus

ovejas. Es oficio del amor, según San Agustín, el apacentar el rebaño del Señor, y el único anhelo de los que apacientan las ovejas del Buen Pastor, ha de ser el mostrarle su amor, el agradecerle, obedecerle y servirle. Qué hermoso es contemplar a un Sacerdote, pastor de almas, sentado a los pies del Divino Maestro, del Pastor y Príncipe Eterno de las almas, para aprender de El en obsequioso amor! Cuán dichosas deben sentirse las almas, las ovejas, que viven bajo el cuidado de este Sacerdote, y qué sublime es cooperar con el Buen Pastor y con los suyos a la obra de procurar la salud de las ovejas, la salvación de las almas! He aquí, Venerables Hermanos y amados hijos, un ideario, un plan de actividades, cuya comprensión será para todos de utilidad práctica, y cuyo desarrollo en la vida social contribuiría al bienestar de nuestros tiempos. Considerando necesarios esta comprensión y este desarrollo en las presentes circunstancias nuestras, para liberar a los fieles de la ignorancia de las verdades religiosas, y con afectuoso interés dirigirles a la práctica de la piedad y obras de beneficencia, me permito dirigiros a todos la palabra, en caridad fraterna e interés común.

I

Para ser oveja de Jesucristo es preciso pertenecer a su grey por la fé y oír su voz; esto es, pertenecer a su Iglesia y observar sus preceptos (Mat. XXVIII, 20). Es evidente la necesidad de creer lo que la Iglesia cree y enseña,—la necesidad de profesar la fé de la Iglesia.

Uno solo es el Dios verdadero. Una la verdad revelada por Dios a los hombres. Una la Iglesia fundada por Jesucristo, Hijo de Dios hecho hombre, sobre Pedro y sus legítimos sucesores. Esta Iglesia, la grey de Jesucristo, es la única sociedad depositaria de los Misterios revelados por Jesucristo y de las doctrinas enseñadas por El; única que ha recibido del mismo el expreso y exclusivo mandato de apacentar sus ovejas, de instruir a todas las naciones, enseñándoles a observar cuanto El les había mandado. Ninguna otra sociedad ha recibido poderes de Jesucristo ni tiene legítima misión, para llevar a cumplido efecto la obra de la redención del mundo; ninguna otra ofrece a la luz de la sana razón y la crítica, seguridades de alcanzar la fe-

licidad eterna prometida por Jesucristo a los que le siguen con fidelidad, con fe viva, animada de la caridad.

Todo cuanto se refiere a esta Iglesia única, se halla contenido en la consoladora doctrina del Símbolo Apostólico, que dice: "Creo en la Santa Iglesia Católica," y en todo este conjunto de verdades fundamentales sobre la Iglesia, resalta la unidad, porque "Uno solo es el Señor, una la fé, uno el bautismo, uno el Dios y Padre de todos (Eph. IV, 5) uno solo el rebaño y un solo Pastor (Joan. X, 16) y el que creyere será salvo, el que no creyere será condenado (Marc. XVI, 16).

Por esto triste es, pero necesario anunciarlo, para que nadie se llame a engaño, que los que culpablemente, y aún más los que con temeridad y soberbia, viven fuera de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, no pueden salvarse. Y no se diga que esto sea un exclusivismo fanático, una intolerancia religiosa rancia y fuera de tiempo, ni que Jesucristo haya limitado dentro de reducidos límites su poder y misericordia infinitos, no; sino que siendo la unidad de esencia de la verdad revelada, como lo es de toda verdad conocida por la razón, y no pudiendo ser verdaderas al propio tiempo doctrinas opuestas entre sí, dedúcese, que en el hombre hay estricto deber de abrazar la única Iglesia verdadera, una vez conocida; y obligación no menos estricta de no separarse de la comunión de dicha Iglesia después de haber pertenecido a ella. Proceder de otra manera sería obrar contra la razón, contra la inteligencia humana, la cual teniendo por objeto adecuado la verdad, siempre que ésta aparezca con certeza, no puede menos el hombre de asentir a ella y reconocerla.

La verdad revelada por Dios, de la cual es columna (1 Tim. III, 15), custodio e interprete la Iglesia, es incompatible con la herejía, como lo es la verdad con el error, y siendo inclinación propia de la naturaleza intelectual y racional del hombre el admitir la verdad una vez conocida, así como el salir de las tinieblas del error y de la ignorancia, el apartarse de la perplejidad de la duda y del frío glacial del indiferentismo, si desecha la verdad, obraría contra su propia inclinación natural, "detiene la verdad de Dios en injusticia" y se precipitaría en su propia perdición (Rom. I, 18-24).

Esto manifiesta, Venerables Hermanos y amados hijos, la verdad del principio axiomático de que fuera de la Iglesia no hay salvación para los que culpablemente viven y mueren fuera de ella, y que los que le rechazan calificándolo de intolerancia irritante, no demuestran más que su confusión lastimosa de ideas, confundiendo inclusive el pecador con el pecado, el error con el que yerra, abriendo con ello brecha para el indiferentismo religioso, porque pretender absoluta tolerancia en materia de fé y religión es prostituir la verdad, negarla y equipararla con el error; es admitir que todas las religiones son igualmente verdaderas y buenas, no obstante la contradicción abierta de sus doctrinas; lo cual es absurdo a la luz de la razón, y nunca será acepto a los ojos de Dios, pues bien claro nos asegura Jesucristo que no todos los que le llaman, Señor, Señor, entrarán en el reino de los cielos, esto es, se salvarán, sino aquellos que cumplen con la voluntad de su Padre celestial (Mat., VII, 21). Y todos sabemos que la voluntad del Padre es una, y esa sola es la verdad, que si se cumple se agrada al Padre y beneficiará a los que la cumplen. ¿Quién niega que el hombre es libre de crear una manera o forma de servir a Dios, según le plazca? Pero desde el momento en que Dios ha revelado su voluntad sobre la forma como quiere que se le sirva, no le queda al hombre más obligación que la de abrazar esa voluntad, una vez conocida, y cumplirla. Cumplir otra cosa, sería una formal rebeldía, una ridícula farsa.

Finalmente, entrando, mis Venerables Hermanos y amados hijos, a formar parte de todos los fieles que integran la Iglesia, que a su vez abraza todo el mundo con su catolicidad, presenta el hermoso espectáculo de su unidad ofreciendo a todos los hombres unos mismos dogmas, una misma moral, un mismo regimen y unos mismos Sacramentos, dad rendidas gracias al Señor por este precioso don de la Fé Católica que profesais. "Sin la fé es imposible agrada a Dios" (Hebr. XI, 6). Por otra parte, "nuestra justificación nos viene de la fé" (Philipp. III, 9), y "por la fé somos constituidos hijos de Dios" (Gal. III, 26).

"El Señor en premio de vuestra fé, os conceda la salud de vuestras almas" (1 Pedro I, 9).

II

“Por el excesivo amor con que nos amó Dios (Eph. II, 4) nos envió a su Hijo unigénito” (Joan. III, 16) para que revestido de nuestra propia naturaleza, fuese víctima de propiciación por los pecados de todo el mundo y encendiese en nuestros corazones el fuego de su santo amor.

Jesucristo Hijo de Dios hecho Hombre, es nuestro Redentor: Nos lavó de nuestras iniquidades con su Sangre derramada en el ara de la Cruz; nos redimió de la esclavitud del infierno reconciliandonos con Dios y ganandonos la felicidad eterna. Fundó su Iglesia é instituyó los Sacramentos, por donde se nos comunican los méritos y los beneficios de la Redención.

Jesucristo por su naturaleza y por derechos de conquista es Rey de Cielos y Tierra, ha de reinar, “Debe reinar” (I Cor. XV, 25). Reinar Jesucristo en la sociedad es regirla por las leyes del amor, por su Evangelio. Reinar sobre la familia es regir la familia por las doctrinas evangelicas. Pero como la sociedad esta constituida por familias y la familia por individuos, para que Jesucristo pueda reinar en la familia y en la sociedad, debe reinar ante todo en cada uno de los corazones de los individuos, y hacerlo asi es regir el alma a su arbitrio, no por fuerza, sino por el amor, no rigiendo sino a la que voluntaria y espontaneamente se deja regir.

Nada más justo, Venerables Hermanos y amados hijos míos, que corresponder a tan fino amor; nada más santo, ni más sublime que servir y pagar con vivo amor a Jesucristo, que tanto nos ha amado y nos ama. Por esta razón, no solo debemos pregonar sus grandezas y ensalzar sus misericordias, sino sobre todo, dejar que Jesucristo reine en nuestras almas, y por propio interes asegurarnos de que El vive en nosotros, de que le poseemos, y llenarnos de santo celo para cooperar con El a extender su reinado social en las almas. Esto es de justicia y de lealtad.

Y cuando en nuestros días estamos viendo que se ha entibiado la caridad, sentando sus reales el egoismo; que han cundido la ignorancia y el indiferentismo religioso en todas las capas sociales, y que de ese indiferentismo han pasado muchos al campo de la herejia, y de aqui a la prevención sistemática y

aún al odio sectario contra todo lo que se relaciona con Dios, con la Fé y con la Iglesia Católica, es posible que nosotros, los que nos preciamos de ser discípulos de Jesucristo é hijos fieles de su Iglesia, nos quedemos insensibles, sin preocuparnos, sin hacer nada ante tan triste espectáculo, ante tantos peligros que nos rodean y amenazan? Es posible que nos cruzemos de brazos, sin atrevernos a sacar la cara y levantar nuestra voz contra los enemigos de nuestra Fé, execrando toda ofensa, venga de donde viniere? No, no podemos callarnos, sin faltar gravemente a nuestros deberes de católicos, y por mi parte tengo la obligación estrictísima de clamar, porque el cargo pastoral que sobre mi recae, me obliga a mirar por el Clero y por el pueblo, denunciandoos los peligros que nos rodean, anunciandoos el deber de organizarnos para prevenirnos contra ellos, y la necesidad de oponer un muro, una fuerza de defensa contra los que conjurandose por destruir la obra de Dios, conspiran contra la Fé y la familia cristiana, minando así los cimientos del reinado social de Jesucristo.

La caridad de Jesucristo nos urge (II Cor. V, 14) a que nosotros, Pastores y ovejas de su grey, nos entendamos; a que nosotros, Clero y fieles de su Iglesia, nos aunemos en una acción propia nuestra, y a que nuestras instituciones, iniciativas, organizaciones y trabajos, vayan encaminados a una acción de interés común, según lo señalen los Superiores y Pastores Eclesiásticos. La caridad de Jesucristo urge a que todos y cada uno de los fieles conserven un tesoro santo de buena voluntad, para prestarse con ello a trabajar y coadyuvar decidida y eficazmente según su estado y posibilidades, cuando los Superiores les llamen a ello, ya para procurar un beneficio común, ya para defender nuestros inalienables derechos, ya para conservar los ya adquiridos. Todos nuestros esfuerzos así organizados y en sus múltiples manifestaciones encaminados a la acción social, son lo que el Santo Padre, Pío XI, felizmente, reinante, llama Acción Católica, y desde la Catedra de Pedro, nos la propone en sus Encíclicas como medio eficaz para el incremento de la fé, el reinado social de Jesucristo, la estabilidad y la paz de los pueblos, y como un dique poderoso para prevenir los males y peligros de la influencia disolvente y demoleadora de la impiedad.

La Acción Católica tan recomendada por los Romanos Pon-

tíficos y ultimamente ordenada por Su Santidad, Pío XI, donde quiera que se haya establecido con las debidas formalidades, ha rendido resultados prácticos y seguros en beneficio de la Religión y de la sociedad. Es porque la piedad religiosa que es la gracia de Jesucristo que reina en el alma, es la inspiradora, no solo de toda acción religiosa encaminada a la mayor gloria de Dios y salvación eterna, sino aún de la que tiene por objeto el bienestar material del individuo y de la sociedad.

Una cosa es sin embargo, la piedad religiosa que es más bien individual, y radica en la vida privada y familiar del católico, y otra la acción religiosa que teniendo por causa inspiradora la piedad religiosa, se refiere a la vida social y pública, y es la que constituye el alma de la Acción Católica.

La Acción Católica, según las referidas Encíclicas, tiene por fin primordial la dirección de la vida social o conducta del católico en sus relaciones con la sociedad; la ordenación del consorcio humano; y para esto modela las conciencias según los genuinos principios de la Religión cristiana, para que el católico cumpla con sus deberes individuales y sociales, que le imponen su estado, condición o cargo; y crea un medio ambiente adaptado a la realización de la vida religioso-social. De consiguiente la Acción Católica promovida por hombres de piedad y acción, por católicos prácticos, es obra social, y de ella forman parte el conjunto de fuerzas vivas tendentes a difundir en los individuos, en la familia y en la sociedad la influencia de la Iglesia y de sus instituciones; las escuelas, la catequesis y los centros vocacionales; los colegios y academias de educación para la juventud católica; las actividades de circunstancias de fines religiosos; y todas aquellas organizaciones bajo cualquier nombre, que se proponen la restauración de la sociedad, la moralización de las costumbres, la protección y el alivio del pobre; los periodicos y toda clase de propaganda de sanos principios por medio de la prensa; o simplemente ostentar la divisa de católico, y ser tal de verdad, práctico, sin respetos humanos, y todo, en fin, lo que constituye el Apostolado Seglar con diversidad de organización y medios, con unidad de fin, ejercido bajo los auspicios de la Iglesia Católica.

Compendiando todo lo indicado, la Acción Católica, según definición clásica del Sto. Padre Pío XI, es "la participación

del laicado (o sea, de los seglares) en el apostolado jerarquico de la Iglesia”.

Según esto, considerandola como institución, podemos definirla así: La organización del laicado católico, consagrada al apostolado en auxilio de la Jerarquía Eclesiástica y bajo su directa dependencia, para el triunfo del reino de Jesucristo en los individuos, en las familias y en la sociedad. Y como actividad: Es el apostolado que los laicos organizados desarrollan en ayuda de la Jerarquía Eclesiástica y bajo su directa dependencia, para el triunfo del reino de Jesucristo en los individuos, en las familias y en la sociedad.

Y el mismo Sto. Padre al encarecer su importancia, dice: “aunque parece cosa ardua y llena de trabajos para los Pastores y para los fieles, es sin duda necesaria y se ha de contar entre los principales deberes del oficio pastoral y de la vida cristiana.” De aquí proviene la siguiente conclusión: La Acción Católica es parte del oficio pastoral y de la vida cristiana, y su dirección compete a las autoridades eclesiásticas y su realización compete a todos los católicos.

Confiado, Venerables Hermanos y amados hijos, en vuestro amor a Jesucristo, a vuestras almas y a nuestro Pueblo, confiado en vuestra buena voluntad y generosos sentimientos, abro mi corazón a una fundada y dulce esperanza de que la Acción Católica, cuando se organice y funcione adecuadamente en nuestras Parroquias, como así es mi voluntad que se haga, orientará a todos, dará suave impulso a la vida cristiana y conservando a todos en la unidad será un venero de riquísimos medios para resolver debidamente todos los problemas sociales que ésta porción de la grey de Jesucristo tiene que afrontar.

III

Bien comprendéis que en la lucha de la vida pública y en la alternativa de los problemas de interés común, la unión multiplica las fuerzas y las fuerzas coordinadas producen una eficacia decisiva, segura. Comprendeis también que si no se crea un medio ambiente adecuado, no basta en muchos casos la buena voluntad y el ardor de ejercitarse en las prácticas religiosas, para que la piedad, la moral y hasta la fé, puedan resistir al

embate cotidiano de la prensa cínica, la impostura, la crítica mordaz, los espectáculos públicos de libertinaje en las costumbres, y las seducciones y demás tramas de la impiedad.

Por esto no dudo de vuestra afectuosa sumisión para penetrarnos en la organización y tomar parte activa en esta milicia santa de la Acción Católica.

Conforme con los Estatutos aprobados por la Santa Sede, y que son fruto de la experiencia de largos años de trabajo y lucha, la Acción Católica consta de estas organizaciones:

1. *Consejo Nacional o Central*, que es el órgano directivo de la Acción Católica en una nación. Es el que examina los problemas generales y estudia sus soluciones; proporciona a las distintas organizaciones subordinadas la norma de conducta a fin de que procedan a la ejecución; vigila el funcionamiento de dichas organizaciones y se encarga de dirigir y coordinar las actividades para obtener los mejores resultados posibles. Funciona bajo la influencia del Arzobispo Metropolitano o Metropolitanos, o de la Junta del Episcopado de la nación.

2. *Consejo Diocesano*, relacionado con el Consejo Nacional, constituye el Centro Directivo de la Acción Católica en la Diócesis. Su cometido es promover y coordinar las actividades y dirigir la obra común frente a los problemas que interesan a los católicos dentro de los límites de una diócesis; comunicarlas a los Consejos Parroquiales; procurar que sean observadas las disposiciones del Consejo Nacional, y finalmente promover los Consejos Parroquiales con sus Unidades u organizaciones locales y ayudarles en su funcionamiento. Funciona bajo la influencia y dirección del Obispo Diocesano.

3. *Consejo Parroquial*, que se forma y funciona en cada Parroquia bajo la influencia del Cura Párroco y mira por las necesidades y problemas que en la actualidad confronta la Parroquia; ejecuta las disposiciones del Consejo Diocesano y las que éste transmita de parte del Consejo Nacional.

La Acción Católica se denominará *Nacional, Diocesana o Parroquial* según su extensión y consejo, si es de una Nación, Diócesis o Parroquia. Todos los Consejos Parroquiales de cada Diócesis forman una unidad diocesana dirigida por su respectivo Consejo Diocesano, y todas las unidades diocesanas quedan unificadas bajo la única dirección del Consejo Nacional. Se vé que

las relaciones de los tres Consejos se unifican y se completan entre si.

La Acción Católica Parroquial, sin embargo, es la célula vital, el organismo principal. En la Parroquia es donde hemos de formar católicos prácticos, ciudadanos honrados, miembros de piedad y acción, de carácter y decidida voluntad, que como soldados capitaneados por el Cura Párroco, se prestan para sacrificarse y trabajar por los fines de la Acción Católica, y en activa cooperación con los Consejos Diocesano y Nacional llevar a cabo los acuerdos.

Cada Consejo debe tener Cuatro Secciones: 1.a de hombres, 2.a de señoras, 3.a de jóvenes y 4.o de señoritas, a fin de que con finalidades específicas y medios propios cada sección se dedique a estudiar y solucionar sus propios problemas.

A Vosotros Venerables Hermanos, Cooperadores míos en el Ministerio Pastoral, toca organizar solamente los Consejos Parroquiales en vuestras respectivas Parroquias. Es parte principal del oficio pastoral y de la vida cristiana de los fieles. Os ordeno que los forméis cuanto antes posible, uno en cada Parroquia con sus cuatro secciones; confiriendoos al efecto los poderes necesarios. Y mientras se están preparando unos Estatutos que han de determinar los fines y funcionamiento del Consejo con sus secciones, regídllo con los principios generales de Asociaciones piadosas.

Como primer paso escoged a personas de sólida religiosidad, católicos de buena conducta y de influencia para las secciones, comenzando con seis o siquiera con cuatro para cada sección; sean en cada una la Directiva Provisional del Consejo Parroquial con Presidente y vocales, y reciban de seguida adhesiones para miembros de su respectiva sección. Cada sección bajo la dirección del Cura Párroco funciona independientemente, y para los fines y actividades locales dependerá del Cura Párroco propio; pero en cuanto se refiere a los fines comunes de la Acción Católica, Diocesana o Nacional actuará bajo la dirección del Consejo Diocesano.

La Acción Católica Parroquial puede organizar Unidades subordinadas al Consejo Parroquial.

La Acción Católica Parroquial no destruye ni anula las Asociaciones piadosas o cívico-religiosas existentes en la Parroquia.

Estas conservando sus finalidades y autonomía propias, pueden como tales Asociaciones ser unidades, o sus miembros sin dejar de pertenecer a ellas pueden calificarse igualmente como miembros de la Acción Católica Parroquial, de tal suerte que si cumplen con las obras de la Asociaciones, son de éstas Asociaciones, y cuando trabajan y prestan servicios a la Acción Católica, son de la milicia de la Acción Católica.

IV

Nuestro Santo Padre Pio XI, Vicario de Jesucristo y Visible Pastor Supremo de su grey, nos habla en estos tiempos, de la Acción Católica, que por ardua que parezca, es sin duda necesaria y debe considerarse como uno de los principales deberes de los Pastores de almas y de la vida cristiana.

Fiel a esta augusta orientación y por otra parte debiendo responder a las exigencias de los elementos y circunstancias que nos rodean, os llamo a todos vosotros, Venerables Hermanos y amados hijos, para que os alistéis y organizéis esta milicia, por amor a Jesucristo, por su Iglesia, por vosotros mismos sus ovejas, y por nuestro Pueblo. Haced que este llamamiento que os hago llegue a conocimiento de todos los católicos de esta amada Archidiócesis, de Cebú y Bohol y pronto sea un hecho.

Y cuando digo que esta organización de la Acción Católica es una milicia, quiero hacer comprender claramente que aquí hay trabajos y sacrificios, y hay y habrá lucha, contradicción y fatiga. Si la Acción Católica, sin embargo, constituye una bandera de lucha, será también el estandarte de la victoria. Por esto con la ayuda de la gracia, porque "ni el que planta es algo, ni el que riega, sino Dios que da el incremento" (I Cor. III, 7) y con los ejemplos del Divino Pastor a la vista, esforcémonos en oponer a la lucha la firmeza, a la contradicción el vigor, a la fatiga la constancia, y la paciencia a todos los contratiempos y males que puedan surgir.

Que los que combaten nuestra fe católica,—enemigos declarados ú ocultos,—y los que culpablemente viven fuera de la comunión de la Iglesia, sean, no obstante, objeto de nuestra caridad y de nuestras oraciones, para que conozcan la verdad y vengan al seno de la única verdadera Iglesia. A sus esfuerzos

para el mal opongamos en esta milicia nuestros esfuerzos para el bien; quieren una ciencia que sea fruto de una instrucción anticatolica, nosotros hagamos todo lo posible para multiplicar catequistas y maestros de la sana doctrina; quieren la licencia, combatamos nosotros por la libertad, pero por aquella libertad que marcha de acuerdo y con paso igual con la justicia; quieren corromper, procuremos nosotros restaurar y curar. En una palabra; la misión que al presente debemos llenar es poner dique al torrente de impiedad que se desborda y cuyas olas devastadoras amenazan extenderse más y más todos los días.

El medio más seguro entre todos, despues de la ayuda de la gracia divina, y el que más directamente conduce a nuestro objeto es la unión y concordia. La unión ante todo con Dios por la fe viva, animada de buenas obras, y por el amor. La unión y concordia entre vosotros mismos para que nazca la fuerza. La unión con vuestros respectivos Párrocos y con el Prelado, que han de rendir cuenta al Señor sobre el cargo Pastoral, para que reine Jesucristo en las almas y en nuestro Pueblo.

Obrando de esta manera adquirereis el derecho a la bendición eterna de Jesucristo. Con feliz augurio de tan dichosa suerte, y como prenda segura del amor que en Jesucristo a todos profeso, recibid mi bendición: En el nombre del ✠ Padre, y del ✠ Hijo, y del ✠ Espíritu Santo.

Tradúzcase la presente al dialecto local para su lectura y explicación a los fieles, en dos domingos consecutivos, y archívese unida al Libro de Ordenes Diocesanas.

Dada en la Curia Arzobispal de Cebú, Cebú, a 20 de Mayo de 1935.

† GABRIEL M. REYES
Arzobispo de Cebú

Por mandado de Su Excia.

DIOSDADO CAMOMOT,
Can. Srio.

N. B. Los Estatutos de la Acción Católica Parroquial se publicarán por partes en el semanario LUNSURANON.

OBISPADO DE NUEVA SEGOVIA

CIRC. No. 30 SOBRE EL DECRETO "QUAM SINGULARI DEL 8 DE AGOSTO DE 1910.

El Sumo Pontífice Pio X, de santa memoria, el Papa de la Eucaristía, ha dado, hace veinticinco años, a la Iglesia de J. C. una verdadera fuente de vida y de santidad, con el decreto que hemos citado. La vida católica en todas las naciones, a pesar de los malos tiempos, ha tomado un incremento tan grande y tan consolador que es difícil por no decir imposible, ocultarla. Y esto es debido a la Comunión frecuente y a la primera Comunión de niños introducida en la Iglesia por el Vicario de Cristo y que ha dado un golpe de gracia a todas las opiniones que, sin querer, fomentaban el Jansenismo reinante.

Para dar gracias a Dios en este año Jubilar del decreto "Quam singulari" y como preparación, siquiera remota, para el Congreso Eucarístico Internacional de Manila, disponemos que el día 15 del mes entrante, Agosto, se celebre en todas las parroquias de esta Diócesis una Misa solemne con asistencia de todos los alumnos de las Escuelas parroquiales, previa celebración de un TRIDUO de ejercicios de Primera Comunión de niños y de Comunión General de los mismos. La Misa ha de ser la del día, que es de la Asunción de la Santísima Virgen María a los cielos y después de dicha misa solemne se dará las bendiciones a los Niños de ambos sexos con el Santísimo Sacramento.

Sugerimos también, ya que creemos relativamente fácil, que el día 15 de Agosto se inauguren las Secciones de la CRUZADA EUCARISTICA de Niños en todas nuestras Escuelas parroquiales tanto las dirigidas por Religiosas como las que dirigen los Sres. Párrocos, como está mandado por la Circ. No. 29. (véase *Boletín Ecco*. Num. 144, pag. 460). Esta inauguración debe conectarse con la fiesta que se celebra: LAS BODAS DE PLATA DEL DECRETO "QUAM SINGULARI."

Confiamos en el celo y piedad de todos los Sres. Párrocos y de las Superiores y demás Religiosas que dirigen nuestras Escuelas Católicas que, poniéndose de común acuerdo, harán todo lo

posible para atraer a todos los niños y jóvenes de los pueblos, invitando inclusive a los de las Escuelas Públicas, para que la celebración de esta tan simpática festividad resulte eminentemente práctica y fructuosa.

Dada en Vigan a 16 de Julio, festividad de Ntra. Sra. del Carmen, de 1935.

(Cópiese en el Lib. de Ordenes Episcopales).

(Fdo.) † SANTIAGO SANCHO,
Obispo de Nueva Segovia.

SECCION DOCTRINAL

Catecismo de los Párrocos

CUARTA PARTE

De la Sexta Peticion

CAPITULO XV

Y NO NOS DEJES CAER EN LA TENTACION

14. No pedimos aquí, que no tengamos tentaciones, sino que no nos desampare en ellas el Señor.

Supuestas estas cosas, es fácil entender que es lo que pedimos en esta oración. No pedimos pues que de ningun modo seamos tentados. **Porque la vida de los hombres es una tentación sobre la tierra.** Esto es cosa útil y provechosa al linage humano. Porque en las tentaciones nos conocemos a nosotros mismos, esto es, nuestras fuerzas. Así tambien nos humillamos bajo la mano poderosa de Dios, y peleando varonilmente esperamos la incorruptible corona de la gloria. **Porque el que pelea en la lucha, no será coronado, si no pelear legítimamente.** Y como dice Santiago: **Bienaventurado aquel que sufre la tentación, porque cuando fuere probado, recibirá la corona de la vida, que Dios ha prometido a los que le aman.** Y si alguna vez nos ponen en aprieto las tentaciones de los enemigos, será de gran consuelo contemplar, que tenemos por ayudador un Pontífice que puede compadecerse de nuestras flaquezas, como tentado tambien en todo. ¿Pues qué es lo que pedimos aquí? Que no seamos en las tentaciones desamparados del socorro de Dios, no sea que, o engañados consintamos en ellas, o fatigados nos demos por vencidos: que nos acuda pronto con su divina gracia, y que nos recree y conforte en los males, cuando desfallecieren nuestras fuerzas.

15. Que en nuestras tentaciones debemos implorar el socorro de Dios.

Por esto debemos implorar generalmente el socorro de Dios para todas las tentaciones, y asimismo acudir a la oración,

cuando en particular nos vemos molestados de cada una de ellas. Así leemos que lo hacía David en casi todo género de tentaciones. Porque contra la mentira oraba así: **No quites de mi boca en ningún tiempo la palabra de la verdad.** Contra la avaricia pedía de este modo: **Inclina mi corazón a tus divinas leyes, y no a la avaricia.** Contra las vanidades de esta vida y alhagos de los apetitos, hacía esta oración: **Aparta mis ojos para que no vean la vanidad.** Pedimos pues que no condescendamos con nuestros antojos, ni nos cansemos en sufrir las tentaciones, ni nos extraviemos del camino del Señor, de modo que nos mantengamos con ánimo igual y constante, así en las cosas prósperas, como en las adversas y que no deje Dios parte en nosotros desamparada de su protección. Pedimos en fin, que postre a Satanás debajo de nuestros pies.

16. Cómo, y con que favor saldremos victoriosos de las tentaciones.

Resta ahora que el Párroco exhorte al pueblo fiel sobre aquellas cosas que señaladamente debe considerar y meditar en esta petición. En ella el mejor medio es, que contemplando cuán grande es la flaqueza de los hombres, desconfiemos de nuestras propias fuerzas, y colocando toda la esperanza de nuestra salud en la benignidad de Dios, fiados en este auxilio, tengamos grande aliento aun en los mayores peligros; mayormente considerando a cuantos fortalecidos con esta esperanza y ánimo sacó el Señor de las mismas gargantas de Satanás. ¿No libertó a Josef rodeado por todas partes de los ardientes llamas de aquella mujer furiosa, y del mayor peligro le ensalzó a la mayor gloria? ¿No guardó salva a Susana, sitiada de diabólicos ministros, cuando ya no había cosa mas inmediata, que ser ajusticiada por aquellas malvadas sentencias? Pero no hay que admirar, **porque su corazón, dice la Escritura, tenía confianza en el Señor.** Insigne es la alabanza y la gloria de Job, quien triunfó de la carne, del mundo y del demonio. Muchísimos ejemplos hay como estos, con los cuales deberá el Párroco exhortar con cuidado al pueblo fiel a esta esperanza y confianza en el Señor.

17. Cristo es el capitán de nuestra milicia. Sus compañeros todos los Santos; los que no le siguen son locos.

Piensen también los fieles a quien tienen por capitán en las tentaciones de los enemigos, que es Cristo Señor nuestro, quien de tal combate salió con tal victoria. Este Señor venció al demonio: **Este es aquel mas fuerte, que sobreviniendo venció al fuerte armado, y le quitó las armas y despojos.** De la victoria que consiguió del mundo, nos dice por San Juan: Con-

fiad, que yo vencí al mundo. Y en el Apocalipsis se dice de este Señor: **León que vence, y que salió vencedor para vencer.** Y por esta victoria dió a sus siervos virtud para que venzan. Llena esta la epistola del Apóstol a los Hebreos de victorias de Santos, que por la fe vencieron reinos, taparon bocas de leones, y lo demas que allí se escribe. De estas hazañas que leemos obradas de este modo, pasemos luego a considerar los gloriosos triunfos que de las batallas interiores y exteriores con los demonios consiguen cada día hombres sobresalientes en fe, esperanza y caridad, los cuales son tantos y tan insignes, que si los viéramos, juzgaríamos, que cosa ninguna podía acaecer ni mas frecuente ni mas gloriosa. De la derrota de estos enemigos escribió San Juan estas palabras: **Escríboos, jóvenes, porque sois fuertes y la palabra de Dios permanece en vosotros, y vencisteis al maligno.**

18. **Cómo podremos vencer al demonio.**

Pero al diablo se vence no con la ociosidad, el sueño ni el vino, no con la glotonería o liviandad, sino con la oración, trabajos y vigiliass, y con abstinencia, continencia y castidad. **Velar y orad,** nos dice, como ya referimos; **porque no entreis en tentación.** Los que entran en esa lid con estas armas, hacen huir a los enemigos. Porque el diablo huye de los que le resisten. Pero en estas victorias que habemos referido de los Santos, ninguno se deje llevar de alguna vana complacencia, ni se engría insolente, de modo que presuma que podrá con sus fuerzas sostener las tentaciones enemigas, y los ímpetus de los demonios. No es esto obra de nuestra naturaleza; no puede contra ellos la flaqueza humana, sino únicamente el poder divino.

19. **Todas las fuerzas para vencer nos han de venir de Dios.**

Estas fuerzas con que postramos a los ministros de Satanás, son dadas por Dios. Este Señor es el que pone nuestros brazos como arco de acero, con cuyo favor fue quebrado el arco de los fuertes, y los flacos ceñidos de fortaleza. Este es el que nos da el escudo de la salud, y cuya diestra nos abraza, el que adiestra nuestras manos para la pelea, y nuestros dedos para la batalla. De manera que a solo Dios debemos dar gracias, y reconocernos obligados por la victoria, porque solo podemos conseguirla con su auxilio y defensa. Así lo hizo el Apóstol, pues dice: **Demos gracias a Dios, quien nos dió victoria por nuestro Señor Jesucristo.** A este mismo Señor predica por autor de la victoria aquella voz del Apocalipsis, que dice: **Hecha es la salud y la virtud; y el reino de nuestro Dios, y el poder de su**

Cristo, porque ha sido precipitado el acusador de nuestros hermanos, y ellos le vencieron por la sangre del Cordero. Y el mismo libro testimonia la victoria que Cristo Señor nuestro consiguió del mundo y de la carne donde dice: Estos pelearán con el Cordero, y el Cordero los vencerá. Hasta aquí de la causa y del modo de vencer.

20. Premios de los vencedores en las batallas espirituales.

Declaradas estas cosas, propondrán los Párrocos al pueblo fiel las coronas que Dios tiene guardadas, y la grandeza de los premios eternos señalados para los vencedores. Para esto tomarán los testimonios del mismo divino Apocalipsis: **El que venciere, dice, no recibirá daño de la muerte segunda. Y en otro lugar: El que venciere, será así vestido con vestiduras blancas, y no borraré su nombre del libro de la vida, y confesaré su nombre delante de mi Padre, y delante de sus Angeles. Y poco despues el mismo Dios y Señor nuestro habla de este modo a San Juan: Al que venciere, haré columna en el templo de mi Dios, y nunca mas saldrá fuera. Demas de esto dice: Al que venciere dará asiento conmigo en mi trono, así como yo venci y me senté con mi Padre en el trono suyo. Ultimamente habiendo manifestado la gloria de los Santos, y aquel colmo eterno de bienes de que gozarán en el cielo añadió: El que venciere, poseerá estas cosas; yo seré su Dios, y él mi hijo.**

Casos y Consultas

I

SOBRE LOS SIETE DOMINGOS DE SAN JOSE

En esta parroquia está muy extendida la devoción de los siete domingos de San José y con frecuencia me preguntan los fieles si hay que comenzarlos de nuevo, cuando involuntariamente en alguno de ellos no ha podido comulgarse. ¿Hay algo determinado sobre el particular?

UN PARROCO

RESPUESTA

Según consta expresamente de las concesiones de Pío VII, Gregorio XVI y Pío IX (1), para ganar las indulgencias de los siete domingos en honor de San José estos han de ser *consecutivos*. Pío IX concedió indulgencia plenaria en cada uno de los siete domingos con las siguientes condiciones: Confesión y Comunión, y visita a una Iglesia u Oratorio Público rogando allí por las intenciones del Papa (2).

Para ganar esta indulgencia, el ejercicio de los siete "Dolores y Gozos" con los siete Padrenuestros, Avemarías y Gloria Patri ha de hacerse en *cada uno de los siete domingos consecutivos*; mas no sucede lo mismo con la confesión y Comunión, ya que, según el can. 931, para ganar cualquier clase de indulgencias, la confesión puede hacerse en los ocho días que preceden o siguen a la fiesta y la Sda. Comunión el día anterior o en uno de los ocho días siguientes.

Por consiguiente, si por enfermedad o por otro motivo cualquiera, algún fiel no puede comulgar el mismo domingo, haga ese día el ejercicio de los siete "Dolores y Gozos" y, si no ha comulgado el día anterior con esa intención, puede hacerlo en cualquiera otro día de la semana siguiente, de tal manera que a cada domingo corresponda una Comunión, y lo mismo decimos de la confesión dentro de los límites que señala el can. 931. Con esto ganará todas las indulgencias y podrá continuar los domingos que falten, pues no ha habido interrupción.

Nada decimos de la *visita* orando por las intenciones del Papa, porque de ella no habla el consultante; recordemos sola-

- (1) **Raccolta** di orazioni e Pie Opere, Roma 1898, n. 220, pag. 398-403.
 (2) **Ib.**, pag. 403.

mente que, según el can. 923, puede hacerse desde el medio día del sábado hasta las doce de la noche del domingo. (1).

II

SOBRE EL CONFESOR OCASIONAL DE LAS RELIGIOSAS

Muy Rev. P. Director del "Boletín Eclesiástico":

Durante una ausencia bastante prolongada del confesor ordinario de nuestra Comunidad me pidieron algunas Religiosas que llamase para confesarlas a un Padre aprobado para oír confesiones de mujrces, pero sin jurisdicción especial para Religiosas. Pareciéndome razonable la petición, y apoyándome en lo que sobre el particular dicen nuestras Constituciones adaptadas al nuevo Código de Derecho Canónico, avisé a dicho Padre, quien vino con alguna duda, pues le parecía que, no teniendo jurisdicción especial para Religiosas, no podía ser expresamente llamado para confesarlas.

Después de haberse confesado las que le habían llamado, quisieron otras hacerlo, a lo que se opuso el Padre advirtiéndome: 1. Que no podía volver a llamarle sin causa grave; 2. Que solo podían confesarse con él las que le habían llamado.

Como nuestras Constituciones parecen autorizar lo contrario y algunos Sacerdotes, a quienes he consultado no están del todo seguros, mucho le agradecería si en el Boletín Eclesiástico contestase a estas dos cuestiones:

1. *¿Puede la Superiora llamar a un confesor aprobado para mujeres, pero sin jurisdicción especial para Religiosas, cuando alguna lo pida, aunque no aparezca claro que el motivo es grave?*

2. *En caso afirmativo, ¿puede la Superiora permitir que otras Religiosas que no le han llamado se confiesen también con él?*

UNA SUPERIORA.

RESPUESTA

A ambas cuestiones contestamos sin vacilar *afirmativamente*, apoyándonos en diversas declaraciones de la Pontificia Comisión Interpretadora del Código y en todos los autores que últimamente han escrito sobre la materia. Mas, como esta cues-

(1) Puede verse sobre el particular la solución dada en el **Boletín Eclesiástico**, vol. VIII (1929), pag. 667-671, por el P. Santamaría, O.P., a una "consulta sobre las condiciones para ganar las indulgencias de algunos ejercicios periódicos."

tión ofrece en la práctica numerosas dificultades, cuya solución interesa a las Religiosas no menos que a los mismos confesores, creemos muy útil exponer con alguna detención la actual legislación eclesiástica sobre el particular.

Comenzemos por recordar que, según el can. 876, para oír válida y lícitamente las confesiones de las Religiosas y Novicias (*no de las Postulantas*, a no ser que en algún caso particular el Ordinario local determine lo contrario), tanto los Sacerdotes del clero secular como los Religiosos *necesitan jurisdicción especial* del Ordinario del lugar en que se halla la casa religiosa, a no ser que el confesor sea Cardenal (can. 239, § 1, n. 1), o que se trate del *confesor ocasional* (can. 522) o del de las gravemente enfermas (can. 523).

Es, pues, un principio general tratándose de Religiosas y Novicias, que para poder confesarlas válida y lícitamente *se necesita jurisdicción especial*. Sapiéntísimamente supone la Iglesia que las almas religiosas, por estar alejadas del mundo y aspirar a la perfección evangélica, encuentran especiales dificultades y necesitan también especial cuidado y dirección. Por eso exige en las Sacerdotes que han de tratarlas en el foro interno sacramental o extrasacramental especiales dotes de santidad, discreción, celo y prudencia, y supone que los Ordinarios locales no conceden jurisdicción para Religiosas sino a los que están dotados de estas cualidades.

En la legislación canónica vigente podemos distinguir *cuatro* confesores de Religiosas *con especial jurisdicción* del Ordinario local y *dos* confesores *sin especial jurisdicción*.

A. Confesores de Religiosas con especial jurisdicción del Ordinario local

a) Confesor *ordinario*.—Es el que tiene jurisdicción del Ordinario local para oír regularmente las confesiones de la Comunidad. Para que exista en lo posible uniformidad de dirección, debe ser uno solamente “*unus dumtaxat*”, para toda la Comunidad, a no ser que por el gran número de Religiosas o por otra causa justa, v. gr., por diversidad de idiomas, convenga darle otros que le ayuden (can. 520, § 1).

b) Confesor *especial*.—Es el confesor o director espiritual que, para tranquilidad de su conciencia o para hacer más rápidos progresos en la santidad, concede el Ordinario del lugar a alguna o a algunas Religiosas que lo piden (can. 520, § 2). Viene a ser para estas lo que es el confesor ordinario para la Comunidad. No conviene que se multipliquen sin verdadera necesidad los confesores especiales, pues esto, además de perjudicar a la uniformidad de dirección que la Iglesia desea, puede ocasionar otros abusos.

c) Confesor *extraordinario*.—Es el que, a menos cuatro

veces al año y ordinariamente en t mporas, va a la casa religiosa para confesar a las que deseen hacerlo. Para evitar los inconvenientes que en algunas almas puede causar el cambio de confesor, la Iglesia no obliga a ninguna Religiosa a confesarse con el extraordinario; mas, para que las que le necesitan puedan utilizar sus servicios sin dar lugar a sospechas o comentarios, obliga a todas a presentarse a  l, al menos para recibir la bendici n. (can. 521,   1). Lo mismo que el confesor ordinario ha de tener al menos cuarenta a os de edad (condici n que el C digo no exige para los dem s confesores de Religiosas), a no ser que en casos particulares el Ordinario local crea conveniente dispensar en aquellos Sacerdotes j venes en que la prudencia y letras suplen ventajosamente el defecto de los a os. (can. 524,   1).

d) Confesores *ad casum* o *suplementarios*.—Suelen ser varios y, al designarles, el Ordinario local les da jurisdicci n especial para que a ellos pueden libremente acudir las Religiosas en casos particulares, sin que sea necesario pedirle permiso cada vez. No tienen tiempos fijos para oir las confesiones de las Religiosas y seg n algunos autores (1), aunque el C digo no lo diga, pueden confesar a toda la Comunidad, supliendo al confesor ordinario en caso de enfermedad o ausencia.

B. Confesores de Religiosas sin especial jurisdicci n del Ordinario local.

a) Confesor de las Religiosas *gravemente enfermas*.—En caso de enfermedad grave, aunque no haya peligro de muerte, las Religiosas pueden confesarse con cualquier Sacerdote aprobado para mujeres mientras dure la enfermedad grave; y a la Superiora no le es permitido impedirlo directa ni indirectamente (can. 523).

b) Confesor *ocasional*.—Es el que sin tener jurisdicci n especial del Ordinario del lugar, por no ser ordinario, especial, extraordinario ni suplementario, es utilizado ocasionalmente por alguna Religiosa fuera de enfermedad grave, para tranquilidad de su conciencia (can. 522). Al confesor ocasional, lo mismo que al de las enfermas, les da jurisdicci n para Religiosas *el mismo Derecho*. Como las dos consultas del caso que nos ocupa se refieren al confesor ocasional, de  l hablaremos aqu  extensamente, comenzando por traducir el c ebre can. 522, que a tantas disputas entre los mejores canonistas di  lugar hasta que la Pontificia Comisi n Interpretadora resolvi  las dificultades.

(1) Pr mmer, *Manuale Iuris Canonici*, Q. 190.
Vermeersch, *Epitome Iuris Canonici*, vol. I, n. 643.
Capello, *De Poenitentia*, n. 468.
Fanfani, *Il Diritto delle Religiose*, n. 94.

Can. 522: "Si, no obstante lo prescrito en los cán. 520 y 521, alguna Religiosa para tranquilidad de su conciencia, se acerca a un confesor aprobado por el Ordinario del lugar para mujeres, la confesión hecha en cualquier Iglesia u Oratorio, aun semipúblico, es válida y lícita, revocado todo privilegio contrario; y la Superiora no puede prohibirlo ni hacer indagaciones sobre el particular, ni siquiera indirectamente; y las Religiosas no están obligadas a dar cuenta a la Superiora."

Como se ve, el can. 522 *no exige motivos graves* para que una Religiosa pueda utilizar los servicios del confesor ocasional. Basta sencillamente un motivo de "tranquilidad de conciencia": "Ad suae conscientiae tranquillitatem". Ahora bien, según la interpretación unánime de los autores que han escrito sobre esta materia (1), la clausula "ad suae conscientiae tranquillitatem":

1) No expresa condición necesaria para la validez de la confesión; de modo que, aun cuando no se cumpliese, la confesión sería *ciertamente válida*, aunque ilícita;

2) ~~Debe~~ interpretarse en sentido *amplio*; lo cual significa en concreto, que dicha cláusula se cumple siempre que la confesión se hace por un motivo serio, con recta intención de recibir la absolución, ya que en este caso en definitiva lo que se busca siempre es la tranquilidad de conciencia. Son razones serias y suficientes el hallarse bajo el influjo de alguna tentación, remordimiento o duda, que la Religiosa no se atreva a consultar con el confesor ordinario, bien porque no le inspira confianza o porque le cree de criterio excesivamente estricto o laxo, o poco iniciado en los secretos de la vida interior, etc.; la dificultad de acudir al confesor ordinario en días en que siente necesidad de confesarse por haber cometido alguna falta más notable, aunque leve, para poder comulgar con mayor fervor con motivo de una fiesta solemne o fecha señalada, v.g., día onomástico, aniversario de la Primera Comunión, toma de hábito, profesión, etc. En una palabra: siempre que *por motivos serios y plausibles*, no por mera veleidad o afecto humano, la Religiosa desea espontáneamente confesarse, en realidad busca la tranquilidad de conciencia y se cumple con la clausula "ad suae conscientiae tranquillitatem."

(1) Vermeersch, op. cit., n. 644.

Capello, op. cit., n. 441-453.

Fanfani, op. cit., n. 95.

Coronata, *Institutiones Iuris Canonici*, vol. I, 2. 551, not. 2.

Sabino Alonso, *Delegación "ab homine" y delegación "a iure" para oír confesiones de Religiosas*.—Ciencia Tomista, vol. XX (1928). pag. 352.

Sobradillo, *Tractatus De Religiosarum confessoribus*, Torino Italia, 1932, pag. 189-223.

3) El can. 522 prohíbe expresamente a la Superiora impedir que las Religiosas se confiesen con el confesor ocasional, así como hacer indagaciones sobre los motivos que para ello pudieran tener: "Neque Antistita id prohibere potest aut de ea re inquirere, ne indirecte quidem." No es ella por tanto la que está llamada a juzgar de la existencia de las razones graves, que por otra parte, como hemos visto, no son necesarias ni para la licitud ni menos para la validez; sino el Ordinario local, a quien la Superiora debe poner al corriente de los abusos que puedan existir.

Que el confesor ocasional *pueda ser llamado* por la Superiora para confesar a alguna Religiosa que lo pida nominalmente *está fuera de duda* desde que, con fecha 18 de diciembre de 1927, la Pontificia Comisión Interpretadora dirimió la controversia que existía entre los mejores canonistas sobre la interpretación que debía darse a la palabra latina "adeat" en este can. 522.

Afirmaban los partidarios de una interpretación estricta que las Religiosas podían solamente acudir al confesor ocasional cuando este se hallaba en la casa religiosa, pero que de ningún modo podía ser llamado expresamente para confesar, por carecer de la jurisdicción especial que el can. 876 exige para las Religiosas. Los partidarios de la interpretación amplia, apoyándose en que la Iglesia tiende a favorecer la libertad de conciencia de las Religiosas, sostenían la opinión contraria. A estos dió la razón la Comisión Interpretadora al contestar *negativamente* a la siguiente pregunta:

II. "*An verbum adeat canonis 522 sit ita intelligendum ut confessarius advocari nequeat per ipsam religiosam ad loca confessionibus mulierum vel religiosarum legitime destinata*?"

R. *Ad II. Negative.* (1)

Puede, pues, la Religiosa o la Superiora por carta, teléfono, etc., llamar a un confesor aprobado para mujeres como confesor ocasional, *con tal que la confesión tenga lugar en alguno de los lugares legítimamente destinados para oír confesiones de mujeres o Religiosas.*

Subrayamos estas líneas, porque tratándose del confesor ocasional, la circunstancia de lugar afecta a la *validez*; de modo que la confesión de Religiosas con el confesor ocasional hecha fuera de los lugares legítimamente destinados, no solo es ilícita sino *inválida*, como consta de la respuesta dada por la Comisión Pontificia a la duda siguiente:

(1) A. A. S., v. XX (1928), pag. 61.

- I. "*Utrum confessio religiosarum peracta extra loca, de quibus in canone 522 et in responso diei 4 Novembris 1920, sit tantum illicita, an etiam invalida*".
- R. I.—*Ad I.* Negative *ad primam partem*, affirmative *ad secundam* (1).

Es lugar debido para oír las confesiones de las Religiosas el confesionario con rejilla (can. 909), que puede colocarse no solo en la Iglesia u Oratorio público o semipúblico (can. 908), sino tambien en cualquiera otro lugar "legítimamente destinado" (2), ya actual ya habitualmente, (3) v. g., en la Sacristía, corredor contiguo a la Iglesia etc. Igualmente pueden las Religiosas confesarse en el confesionario destinado para las educandas; pero no el locutorio, torno, etc., a no ser que en alguna casa religiosa sean lugares destinados para confesiones. (4)

Capello (5), siguiendo a Maroto (6), admite que en caso *excepcional y extraordinario*, por ejemplo, si encontrándose en verdadera necesidad se impidiese a alguna Religiosa acudir a los demás confesores o tuviese especial repugnancia en confesarse con ellos, la confesión podría ser válida y lícita fuera del lugar legítimamente destinado. Siendo tan clara y terminante la declaración de la Comisión Interpretadora respecto del particular, sólo en un caso verdaderamente *excepcional y extraordinario* nos atreveríamos a abrazar esta opinión, que admite tambien Regatillo (7).

2.—A la segunda pregunta contestamos tambien sin vacilar *afirmativamente*. Puede la Superiora permitir que se acerquen al confesor ocasional no solo las Religiosas que le han llamado, sino tambien otras que deseen aprovecharse de su estancia en la casa religiosa, siempre que lo hagan por motivos *serios y plausibles* "*ad suae conscientiae tranquillitatem*."

La razón de esto es porque el confesor ocasional es un derecho que tienen *todas* las Religiosas "*uti singulae*"; y el que una o varias usen de su derecho no es motivo para impedir que

(1) Ibidem, pag. 61.

(2) Ibidem v. XII (1920), pag. 575.

(3) Ibidem, v. XXVII (1935), pag. 92.

(4) En su reciente obra **Ius Religiosarum** (Turin 1935) el P. Tomás Villanova Gerster a Zeil escribe sobre el particular, pag. 292: "*Quaestio sat intricata, num confessio alio loco (no destinado legítimamente) facta valida sit, ab auctoribus diversimode solvitur, multis negantibus, aliis affirmantibus. Res est dubia.*" Estas lineas del ilustre Padre Capuchino suponemos que se refieren exclusivamente al caso "*excepcional y extraordinario*" de que habla Maroto, pues no conocemos ningún autor que en circunstancias normales, sostenga hoy la validez de las confesiones fuera del lugar legítimo tratándose del confesor ocasional.

(5) **De Poenitentia**, num. 449, 451.

(6) **Commentarium pro Religiosis**, 1921, pag. 23.

(7) Regatillo, **Casos de Derecho Canónico**, tomo I, n. 459, pag. 538.

lo hagan las demás, siempre que las asista el motivo de tranquilidad de conciencia exigido por el can. 522. Lo que *no puede* hacer la Superiora es llamar al confesor ocasional *para confesar a la comunidad como tal*, para lo cual se necesitaría jurisdicción especial del Ordinario del lugar. El confesor ocasional supone motivos *individuales* serios y plausibles y es un derecho que la Iglesia otorga *individualmente* a las Religiosas por motivos de tranquilidad de conciencia; no es un derecho de la Comunidad como tal.

Mas, cuando, llamado por una o varias Religiosas, otras quieren aprovechar la ocasión para confesarse, ni la Superiora puede impedirlo, ni el confesor debe preocuparse, ya que el mismo derecho que tienen las que le llamaron asiste tambien a las demás.

Para mantener, sin embargo, cual conviene, la diferencia que *debe de existir* entre el confesor ocasional y los confesores con especial jurisdicción del Ordinario del lugar, conviene que no se confiesen todas las Religiosas con el ocasional. El mismo confesor puede indicar a la Superiora que ella u otras se abstengan de hacerlo, aunque tengan el mismo derecho que las demás.

CONCLUSION

Resumamos en dos breves conclusiones cuanto hemos escrito en las páginas anteriores:

1.—Puede ciertamente la Superiora llamar como confesor ocasional a un Sacerdote aprobado para mujeres, siempre que alguna Religiosa lo pida por motivos serios y plausibles, sin que sean necesarios motivos graves. La cuestión de los motivos no afecta a la validez y no es la Superiora la que está llamada a juzgarla, ya que se la prohíbe hacer indagaciones sobre el particular. Téngase especial cuidado en que la confesión se verifique en el lugar "legítimamente destinado", ya que la circunstancia de lugar, tratándose del confesor ocasional, afecta a la validez.

2.—Puede igualmente la Superiora permitir que otras Religiosas, aunque no hayan llamado al confesor ocasional, se confiesen con él, pues todas tienen el mismo derecho, con tal que lo hagan por motivos razonables de tranquilidad de conciencia. Lo que no puede hacer el confesor ocasional es confesar la Comunidad como tal; por lo que, aún en circunstancias especiales, como durante las ausencias prolongadas del confesor ordinario, conviene que no se confiesen todas las Religiosas con el ocasional.

Fr. TOMAS TASCÓN, O.P.
Director del "Boletín Eclesiástico"



Vida Espiritual

La Asunción de la Santísima Virgen

La Iglesia, llena de regocijo, canta en el Oficio Divino del día de la Asunción de la Santísima Virgen: "Esta es aquella preclara festividad incomparable y superior a todas las otras festividades de los Santos, en la cual la Virgen, gloriosa y feliz, ante la admiración de todos los Ordenes celestiales sube al cielo, donde nunca se olvida de los que de ella se acuerdan." Verdaderamente es preclara, gloriosa y llena de alegría esta fiesta de nuestra Madre Santísima! En este día se terminan todos los incomparables sufrimientos y dolores de la Virgen y se abren para su castísimo cuerpo y alma benditísima las puertas del cielo, donde recibe y gozará para siempre junto a su Hijo el premio y la gloria correspondientes a tales sufrimientos y a su dignidad de Madre de Dios y Llena de Gracia.

Dejando a un lado ahora los afectos de desprendimiento de todas las cosas terrenas y de anhelo por la vida del cielo que esta fiesta inspira a todos los cristianos a imitación de nuestra Madre santísima, hagamos una breve recopilación del carácter dogmático de esta solemnidad.

La Sagrada Escritura ninguna mención hace de la Asunción gloriosa de la Santísima Virgen en cuerpo y alma a los cielos, como no la hace de su muerte. La Iglesia tampoco ha definido todavía explícitamente esta verdad como dogma de fe, si bien en el Concilio Vaticano más de trescientos Obispos y Padres pidieron se declarase dogma de fe y estaba ya preparado el esquema para hacerlo; pero los luctuosos tiempos hicieron que se suspendiese la celebración del Concilio sin que hasta el presente hayan sido reanudadas sus Sesiones. Sin embargo, desde el siglo sexto la realidad de la Asunción de la Virgen ha sido universalmente admitida y creída por los SS. PP., la Tradición, los fieles y la Liturgia. Hasta tal punto estaba arraigada esta convicción en la mente de los cristianos que en ningún lugar se ha dado culto a reliquias del cuerpo de la Virgen y ni se le ha ocurrido a nadie siquiera inventarlas, como se ha hecho con otros Santos. Tal ha sido siempre la universalidad en creer que el cuerpo de la Virgen había sido llevado íntegro al cielo.

Los teólogos ven implícitamente revelada esta verdad;

1. En el texto sagrado "Llena de Gracia" y en la preservación

del pecado original o Concepción Inmaculada. Si la muerte y corrupción del cuerpo son pena del pecado, la que estuvo siempre llena de gracia y, por consiguiente, exenta hasta de la menor sombra de pecado actual y original no debía sufrir esa pena; 2. en las palabras del Proto-Evangelio o versículo del Génesis "Ipsa conteret caput tuum", "Ella quebrantará tu cabeza", que todos los intérpretes católicos entienden de la Virgen y del común enemigo del género humano. Si el sacratísimo cuerpo de María había de seguir la suerte del de todos los demás hombres, no sería completa la victoria de María sobre el demonio, puesto que por la caída de nuestros primeros Padres le vino al cuerpo humano tal suerte; 3. en la Divina Maternidad de la Virgen. El Templo de la Divinidad de ningún modo debía ser comida de gusanos en una sepultura terrena, y el Hijo, cuya carne es carne de la Virgen, no podía permitir que el cuerpo de Ella tuviese peor suerte que el Suyo. Y ya que la Virgen, aunque no estaba sujeta a la muerte en cuanto ésta es castigo y consecuencia del pecado murió por asemejarse a su Hijo, debía asemejarse también a El en la suerte y gloria del cuerpo, siendo este resucitado y llevado al cielo antes que estuviese sujeto a la corrupción natural humana.

La resurrección de la Virgen se distinguió de la del Señor en que Jesucristo, como Dios, se resucitó a si mismo y subió a los cielos *con su propia virtud*, mientras que la Virgen fué resucitada y llevada al cielo *por el poder de su Hijo*. En lo demás hemos de suponer que ambas resurrecciones y subida al Empíreo fueron idénticas con la misma solemnidad y acompañamiento de los Angeles, los Padres, los Bienaventurados, entre ellos San José, el castísimo Esposo de María.

El lugar de la Virgen en el cielo es a la diestra del Hijo, la primera en toda la Jerarquía Celestial, puesto que la Beatísima Trinidad no está en el cielo ni en la Jerarquía Celestial, sino constituyendo el mismo cielo y sobre toda la Jerarquía.—La gloria de nuestra Señora es superior a la de todos los Angeles y hombres, la mayor que una criatura puede tener después de N. S. Jesucristo. Según los teólogos, el grado de bienaventuranza es conforme al "lumen glorie", a la luz de la gloria que cada uno recibirá; esta luz se nos dará según el mérito de nuestra vida; el mérito es conforme al grado de caridad de cada uno; y la caridad está en conformidad con la gracia divina que recibimos de Dios, y que se nos da a cada uno en la medida conveniente para el oficio a que Dios nos destina.

La Virgen fué destinada desde toda la eternidad para ser Madre de Dios, que es la mayor dignidad que para una pura criatura podemos concebir; luego María Santísima recibió el mayor grado de gracia, su caridad fué de un grado supremo, con

esta mereció la luz de la gloria y la bienaventuranza en un grado sólo inferior al de su Divino Hijo. De esta gloria incomparable goza en el cielo desde el día de su gloriosa Asunción en que la recibió, y como parte de tal gloria y en virtud de su oficio de co-redentora y mediadora universal de la Iglesia y de los fieles, conoce y atiende como Madre cariñosa todos nuestros suspiros, sin olvidarse jamás de que somos sus hijos. Este es el día especialmente destinado para regocijarnos con Ella en su gloria e implorar sus auxilios, para imitarla en su desprendimiento de las cosas terrenas y anhelo por la vida del cielo.

Fr. JESUS VALBUENA, O. P.

SECCION HOMILETICA

DOMINGO VIII DESPUES DE PENTECOSTES

(4 de Agosto)

“Dame cuenta de tu mayordomía porque tus servicios, ya no son necesarios”.

(Luc. 16. 12)

EL HOMBRE: UN SER COMPUESTO DE ALMA Y CUERPO

S. Pablo en la Epístola de este día, se refiere a la continua batalla que empezó en nosotros desde el día de la caída de nuestros primeros padres.

La carne, inclinándonos a las cosas ilícitas y prohibidas, establece un conflicto entre el *hombre regenerado* y los apetitos desordenados del mismo, todo lo cual constituye una guerra de tanta duración como años vivimos en este mundo. La condición actual en que vivimos puede compararse a un terreno sin cultivo que de sí propio no produce sino espinas y abrojos; pero que bajo la influencia benéfica de la gracia divina puede darnos las más vistosas y apetecidas flores. Nuestra obligación, según el Apóstol es atacar las raíces de los males que brotan de nuestra naturaleza. Debemos cuidar con esmero la semilla de la gracia divina que se plantó en nuestra alma al recibir el Bautismo. Debilitados por el pecado, somos no obstante favorecidos por Dios para poder usar los poderes de nuestra cuerpo y de nuestra alma como instrumentos de una vida sobrenatural.

Este ideal tan elevado será más fácil de comprender con un buen conocimiento de nuestro cuerpo y un estudio sobre el alma y de las obligaciones que a cada uno debemos.

I.—EL CUERPO DEL HOMBRE.

Desde el principio lo creó Dios y es un error de los materialistas el decir que poco a poco se ha ido formando a través de unas cuantas evoluciones, de las formas inferiores de la materia.

El cuerpo del hombre tiene una dignidad peculiar ya que es el instrumento y compañero del alma, y el templo del Espíritu Santo destinado igualmente para la futura glorificación; sin embargo en nuestro estado actual, el cuerpo hace guerra al alma. En el estado de la justicia original, el alma estaba sometida a

Dios y el cuerpo enteramente sujeto al alma; mas como resultado del pecado original, la concupiscencia inclina al cuerpo con harta frecuencia a rebelarse y a desear lo que es completamente ilegal.

II.—EL ALMA DEL HOMBRE.

Cada alma es creada directamente por Dios. El alma del hombre es espiritual porque puede conocer y entender las cosas espirituales. El alma es como el pensamiento que procede de ella, que ni puede verse, ni tocarse, ni medirse y pesarse como se miden y se ponderan las cosas materiales.

El alma del hombre es inmortal: así como el cuerpo se desintegra con la muerte por estar compuesto de varias partes o elementos que se corrompen y separan; el alma en la cual no existen elementos no puede destruirse, por ser simple e indivisible. A diferencia del alma de los animales que no puede sobrevivir la destrucción del cuerpo, porque todas sus acciones corresponden al funcionamiento de los órganos corporales, el alma racional, siendo espíritu, puede sobrellevar su vida propia separada del funcionamiento y existencia de los poderes del cuerpo.—El alma del hombre nunca morirá: Dios ha prometido eternos premios y castigos eternos. La creencia universal del género humano es que el hombre ha de vivir para siempre. Así lo requiere la justicia. La Sda. Escritura nos ofrece varios ejemplos de los muertos que se aparecieron, como Samuel que se apareció a Saul, como Moisés que se apareció en la transfiguración. Estas apariciones, sin embargo, no deben confundirse con las pretensiones modernas del espiritismo, pues aun que en absoluto podrían comunicarse con el otro mundo, lo hacen así, no por medio de las almas de los muertos, sino por medio de agencias del demonio.

El alma del hombre es libre: en condiciones normales cualquiera es consciente de su poder de elegir entre dos cosas contrarias; naturalmente distinguimos todos entre las operaciones de las máquinas, las acciones de los animales y la espontánea forma de obrar de los hombres por la cual tiene su castigo o su premio, cosa que siempre les falta a los primeros.

CONSIDERACIONES

El hombre puede usar o abusar de su cuerpo y de las facultades de su alma; pero debe tener en cuenta que un día deberá dar cuenta de como administró los dones de Dios.

Dios nos concedió el cuerpo para que sujeto al alma, pudiéramos emplearlo en su servicio. Debemos cuidar de él y someterle por otra parte a la mortificación que le sujete más al alma.

Dios le dió un alma libre e inmortal, para que pudiera conseguir la eterna bineaventuranza.

De todo lo expuesto se deduce claramente la mayor importancia del alma. “¿Qué podría el hombre dar a cambio de su alma?”

DOMINGO NOVENO DESPUES DE PENTECOSTES (11 de Agosto)

“Dios es fiel y no permitirá que seáis más tentados de que lo podéis sobrellevar; y con la tentación os hará aprovechar de forma que podráis llevarla.”

(1. Cor. 10. 13)

“NO NOS DEJES CAER EN LA TENTACION”

En la Epístola de hoy, S. Pablo admonesta a los de Corinto cómo deben estar en guarda contra la tentación. El dice que cree necesario castigar su propio cuerpo para no ceder él mismo al tentador y resultar un réprobo a los ojos de Dios. Como prueba del peligro en que todos estamos nos cita el ejemplo de los Judíos que salieron de Egipto, de los cuales una gran multitud, perecieron en el camino sin llegar a ver la tierra de promisión, a causa de sus pecados. De ahí el gran peligro de la tentación y la necesidad de la mucha vigilancia. El Apóstol avisa pues a los corintos a tener cuidado de esquivar las tentaciones, y en lo que mira a las que, inevitablemente nacen de nuestra naturaleza corrompida, a tener fe en la ayuda de Dios el cual no nos ha dejar ser tentados más allá de lo que pueden nuestras fuerzas, antes al contrario nos ha de dar fuerza para superar a todos nuestros enemigos. El aviso de San Pablo a los de Corinto era para los fieles de todos los tiempos. De ahí que debemos entender lo que significa la petición del “Padre Nuestro” que dice “no nos dejes caer en la tentación.”

Una prueba común a todos

los que se quiere probar, de quienes se quiere averiguar el carácter, las disposiciones para cualquier oficio etc. se llama *tentación*; con ella se somete a un hombre a ciertas experiencias y dificultades, para practicar la virtud, para darle ocasión de dar buen ejemplo y de esa manera dar gloria a Dios; con una tentación se provoca o induce a uno a un mal moral con la mala intención de conducirlo a cometer un pecado. Dios no nos tienta sino es en el segundo de estos modos, ya que en el primero no necesita pues El conoce nuestras disposiciones y nuestro carácter y tampoco puede ser el autor o causa de nuestros pecados como se indicaría si pudiera tentarnos en la tercera forma.

Las malas tentaciones

aquellas que nos inclinan a pecar y de las que propiamente pedimos que nos libre Dios provienen, de un origen común que es el *enemigo* y como nuestros *enemigos* son tres, de ahí el triple origen de procedencia: *la carne, el mundo, el demonio*. La CON-CUPISCENCIA DE LA CARNE, significa la corrupción moral de nuestra naturaleza, resultado del pecado original, que siempre nos inclina a pecar. Este es nuestro mayor y más peligroso enemigo y tentador, por ser interno y porque permanece con nosotros todos los momentos de nuestra vida. EL MUNDO no es otra cosa que las máximas mundanas todas malas y corrompidas, los ejemplos de los malos y los muchos peligros que nos rodean en la vida. Por DEMONIO se da a entender todos los asaltos de los malos espíritus que son los constantes enemigos del género humano y que siempre andan buscando cómo perdersos.

No es lo mismo

ser tentados que caer en la tentación. La tentación no es pecado a no ser que nosotros seamos causa responsable de la tentación. Lo que es pecado es ceder y consentir en el mal a que la tentación nos incita ya de palabra o de obra o de pensamiento.

No nos dejes caer en la tentación

decimos en el *Padre Nuestro* y no es que pidamos que Dios nos libre de todas las tentaciones, ya que esto sería menos que imposible en este estado en que se encuentra nuestra naturaleza y sería privarnos de una abundante fuente de méritos. Lo que pedimos es que nos quite aquellas tentaciones que son más peligrosas o que nos dé fuerza para resistirlas; en una palabra que nunca nos deje ser vencidos por la tentación, de cualquier clase que fuere.

Vigilancia y oración

acompañadas de un espíritu de desconfianza en nosotros mismo y de entera fe en Dios son los medios más significados para vencer las tentaciones. Por la *vigilancia* guardemos bien nuestros sentidos, evitemos la ociosidad y las ocasiones de tentación e inmediatamente que nos encontremos bajo su influencia resistamos acudiendo a Dios. Por la *oración imploramos* la ayuda de Dios en el tiempo del peligro y fuera de él levantamos frecuentemente nuestros corazones y nuestro pensamiento al cielo; muy buen remedio es el escuchar y el meditar en la palabra de Dios y el frecuentar los Sacramentos de la Confesión y Comunión.

DOMINGO DECIMO DESPUES DE PENTECOSTES (18 de Agosto)

“Todo el que se exalta, será humillado
y todo el que se humilla, será exaltado”.

(Luc. 18. 14)

LA SOBERBIA Y LA HUMILDAD.

La parábola narrada en el Evangelio de este domingo, fué expuesta por el Salvador, probablemente durante la última semana de su vida mortal. Evidentemente fué dirigida a los Fariseos con el fin de corregir su soberbia y manifestar el odio que Dios tiene a ese vicio abominable del que la secta de los Fariseos era el más palpable ejemplo.

Al mismo tiempo la parábola nos da a entender el amor grande que Dios tiene por la humildad. Los Publicanos eran considerados por los Judíos como tipos de los más grandes pecadores, opresores de los pobres, enemigos de su pueblo y aliados de los Gentiles y los más encarnados enemigos del pueblo de Dios. Y a pesar de sus muchos pecados, el Publicano de esta parábola, por causa de su humildad grande y sincera, fué declarado justo por Jesucristo en oposición al soberbio Fariseo que externa y oficialmente se declaraba a sí mismo el más celoso defensor de los intereses del pueblo escogido.

Es pues muy importante el que nos formemos una idea clara del pecado de soberbia y cabal concepto de la virtud de la humildad, para huir del uno y cultivar en nuestras almas la otra, margarita preciosa agradable a los ojos de Dios.

Nuestra propia excelencia

y la opinión que de nosotros mismos nos formamos nos lleva a un amor rexecesivo y desordenado de nuestra persona y ese es el vicio que llamamos *soberbia*. Nos hace creer de nosotros lo que en realidad estamos muy lejos de ser y excita en nosotros el deseo de que los demás nos estimen según el grado de honor a que nosotros mismos nos hemos encumbrado. La excelencia ficticia, en la mayor parte de las veces, puede tener por objeto cualquier cosa buena que el hombre posee, o se cree poseer, piedad, dignidad, riquezas, salud, hermosura, conocimientos y cualquier otra parecida. Hay dos clases de soberbia o dos modos de considerarla: la que nos hace arrogarnos a nosotros mismos los bienes que tenemos como causantes y originadores de lo que somos, con exclusión del mismo Dios, y aquella por la que nos gloriamos de nuestras prendas, como sino hubiera sido Dios el que nos las ha dado todas.

La raíz de muchos otros pecados

no hay que buscarla más que en la soberbia; ella fué el primer pecado que hizo caer a nuestros primeros padres y la que hizo pecar a los ángeles en el mismo cielo. De ella proceden la *vangloria* que es una apetito pueril y desordenado de darnos a conocer y publicar nuestras obras. (Matt. XXIII, 5); otro vano deseo de publicar nuestras cualidades con el fin de la estima y las alabanzas de los hombres; la *hipocrecía* que consiste, peor todavía, en querer ser estimado por los hombres con la sola apariencia de virtud; la *ambición* deseo insaciable de honores, de distinciones, grandeza y gloria, para conseguir todo lo cual no se repara en cualquier clase de medios, aun los ilícitos, poniendo en juego toda clase de tramas, el odio, la injusticia. También son sus derivados consecuentes, el *desprecio* de los demás, la *ira*, la *venganza*, la obstinación a nuestras cosas y pareceres y la insubordinación que es una marcada desobediencia y desprecio de la autoridad constituida.

Un cambio de papeles

muy triste y muy desagradable a los ojos de Dios, es el que se realiza con este pecado que consiste en que la criatura usurpa los derechos y el lugar de Dios, siendo por eso, un pecado contra el 1er. Mandamiento. La soberbia es tan desagradable a Dios que muchas veces permite que el soberbio caiga en los vicios y pecados más bajos y con frecuencia permite hacerle objeto de pérdidas y desgracias temporales.

Todo nos viene de Dios.

Muy al contrario del soberbio, el humilde basa toda su excelencia y todo lo que tiene, en este lema. No consiste, pues la *humildad* en exterioridades, como por ejemplo hablar mal de sí mismo y negar sus propias virtudes, sino en la conciencia que debemos tener de nuestra propia nada y flaqueza siempre que somos abandonados a nosotros mismos. De ahí que se atribuyan a la humildad estos tres elementos: la consideración de que todo lo poseemos, sea en el orden de la gracia o en el orden de la naturaleza, viene de Dios, estando nosotros completamente dependientes de El en todo y siempre necesitados para todo de su ayuda (Gal VI. 3; 2 Cor. III. 5); la caridad que debemos tener en nuestros juicios y tratos con nuestro prójimo; el evitar las alabanzas y aplausos de los hombres, amando más bien la mortificación y la propia abnegación.

Necesitamos la humildad

en todas nuestras cosas como fundamento para las demás virtudes; como fuente de la gracia pues Dios resiste a los soberbios y da su gracia a los que practican la humildad; como virtud in-

dispensable que Dios ha recomendado en su evangelio (Matt. XVIII. 3)

Odioso a Dios y a los hombres

es el soberbio que con este vicio tan despreciable se labra siempre su ruina. No es malo sin embargo que animemos a los demás con nuestro buen ejemplo siempre que rehuyamos toda ostentación y tengamos la intención de dar gloria a Dios con nuestras buenas obras. El humilde al contrario es digno de toda admiración e inconscientemente revela a todos la excelencia que el atribuye a Dios y trata de ocultar a los hombres.

DOMINGO XI DESPUES DE PENTECOS

(25 de Agosto)

“Le trajeron un sordo mudo y le ROGARON que pusiera su mano sobre él.”

(Marcos VII. 32)

EL OBJETO DE LA ORACION.

Por el incidente del Evangelio de hoy, venimos a concluir algunos de los objetos de la oración, a quién debemos dirigirla y por quién debemos rogar. A veces se nos dice que debemos pedir cosas temporales y beneficios materiales; pero la prontitud con el Señor escuchó a los que le pedían que sanase al sordo mundo, llegamos a entender que estas cosas materiales no están excluidas del fin de la oración. También se objeta que no debemos pedir nada a la Virgen a los Santos y angeles porque ellos son incapaces de escucharnos e interceder por nosotros; mas de hoy y en otros muchos de la vida del Salvador, pues vemos que a petición de hombres imperfectos y a veces pecadores, Jesús obró grandes milagros en favor de los hombres. ¡Cuánto más favorable estará a escuchar las peticiones de los santos! Finalmente el Evangelio de hoy nos enseña que no sólo podemos rogar por nosotros sino que también debemos hacerlo por nuestros compañeros.

Lo que debemos pedir

es todo aquello que legalmente se puede desear o sea Dios mismo y todas las cosas que nos lleven de algun modo a su lado. Es lícito pedir cosas temporales, *bienes del alma*, como entendimiento, prudencia. etc. *bienes del cuerpo*, como fuerza, salud, *bienes exteriores*, como riquezas, honores, poder. Debemos, sin embargo tener presentes dos cosas: *el orden de las cosas*, es decir

que nuestros pensamientos y deseos deben referirse principalmente a las cosas celestiales; *el fin de la oración* o sea que las cosas temporales que pedimos estén siempre sometidas a la voluntad de Dios y nunca en contradicción con nuestra eterna salvación. Los que reciben estos bienes temporales no deben perder de vista que se les concede para servir mejor a Dios y para poder asistir de alguna manera a las necesidades del prójimo. Las únicas cosas por las que podemos pedir sin restricción alguna son la gloria de Dios y nuestra propia salud espiritual.

A quien debemos dirigirnos

En primer lugar debemos rezar a Dios—a las tres Divinas Personas. Debemos rezar también a la Virgen, que es la Madre de Dios, especialmente con las palabras del *Ave María*. También debemos orar a los santos del cielo que son particularmente amigos de Dios. Hay una diferencia entre las oraciones que dirigimos a Dios y las que dirigimos a la Virgen y a los Santos, pues del primero pedimos que nos *conceda* sus bendiciones y que nos *aparte* del pecado y de la tentación, mientras que en nuestras oraciones a los Santos les pedimos que refuercen nuestros ruegos e *intercedan* por nosotros.

Por quien debemos rogar.

Podemos hacerlo por los demás en dos formas que pueden ser: *petición* y *acción de gracias*. En la primera forma estamos obligados a rogar por todos los hombres sin ninguna excepción, pidiendo principalmente las cosas que son buenas para su alma. De una manera especial debemos rogar a Dios por los Sacerdotes especialmente los Sacerdotes de nuestra parroquia; por nuestros Gobernadores; por los padres, parientes; bienechores; por los justos, por los pecadores y también por nuestros enemigos; por las almas del purgatorio y por aquéllos que viven fuera de la Iglesia. Del segundo modo debemos rogar a Dios, *dándole gracias* por todos los beneficios que ha derramado sobre el género humano en general; de una manera más particular debemos darle gracias por los dones especiales con que adornó a su Beatísima Madre y a los santos.

La gracia de la perseverancia.

final y las necesidades de nuestra alma son los objetos más dignos de nuestras oraciones. Acordémonos de nuestros prójimos especialmente de aquellos que están en desgracia o en necesidad. Siempre deberíamos armonizar nuestras plegarias con la poderosísima intercesión de la Virgen y con los ruegos de los santos Patronos.



SECCION INFORMATIVA

Noticias de Roma

El 78.º cumpleaños del Padre Santo.—El día 31 de mayo cumplió 78 años de edad nuestro SSmo. Padre el Papa Pio XI, que felizmente gobierna la Iglesia. Los católicos del mundo entero se unieron en espíritu a las intenciones de Su Santidad, pidiendo al Señor que se digne conservar por muchos años la vida del Padre Santo para gloria de la Iglesia y bien de las almas. Aunque el protocolo no establece ninguna ceremonia especial en ese día, la bandera pontificia ondeó en todos los edificios de la Ciudad Vaticana y las autoridades eclesiásticas lo mismo que las civiles presentaron al Padre común de la cristiandad sus mejores votos y plegarias.

Entre los muchos homenajes que recibió con este motivo, se destaca el de las Asociaciones Universitarias romanas de la Acción Católica, que fueron recibidas en audiencia especial ese día, presentadas al Santo Padre por el Cardenal Vicario. No obstante sus muchos años, Su Santidad continúa desarrollando una actividad extraordinaria.

Llamamiento del Papa a los ingleses separados de Roma.—Con motivo de la solemne canonización del Card Fisher y del Canciller Tomás Moro, el Papa hizo un elogio de las virtudes de los nuevos Santos mártires.

Exhortó a todos a invocar su patrocinio y a imitar su ejemplo, pero invitó particularmente a todos a unirse en las plegarias, a fin de que Inglaterra, meditando el éxito feliz con que los dos mártires coronaron su vida, les imiten en la fe y vuelvan a la casa del Padre en la unidad de la fe y del conocimiento del Hijo de Dios, *Aquellos que permanecen aún separados de nosotros—terminó diciendo—, deben meditar atentamente sobre las viejas glorias de su Iglesia, que son las mismas glorias de la Iglesia Romana; deben considerar y recordar que esta Sede Apostólica, desde hace mucho tiempo, les espera ansiosamente, no ya como los que van a una casa extraña, sino como aquellos que, finalmente, vuelven a su propia casa paterna. Repitamos, pues, la divina plegaria de Cristo: "Padre Santo, salva con tu nombre a todos aquellos que nos confiaste, a fin de que permanezcan estrechamente unidos como estamos nosotros".

El Papa y la Exposición de la Prensa Católica.—El Papa ha recibido al conde de la Torre, director de "L'Osservatore Romano" y presidente de la Unión Internacional de la Prensa católica, que fué a darle cuenta del éxito del acuerdo de Marsella. El Papa agradeció el homenaje que los periodistas de todos los

países, congregados en Nuestra Señora de la Guardia, le enviaron. También mostró gran satisfacción al saber que prosiguen con todo entusiasmo los trabajos para la próxima Exposición Internacional de la Prensa católica. El Pontífice recomendó que se aceleren todo lo posible dichos trabajos.

Un busto del Card. Gasparri en el Aula Pontificia.—Se ha inaugurado en el Aula Pontificia el busto del Cardenal Pedro Gasparri, obra del escultor Canónica. Es un homenaje al difunto presidente de la Comisión para la codificación del Derecho canónico oriental. En la ceremonia de la inauguración tomaron parte el Cardenal Sincero, el Cardenal Pacelli y numerosas personalidades eclesiásticas y laicas.

El Padre Gemelli, presidente de la Academia Pontificia de Ciencias.—El Papa ha nombrado presidente de la Academia Pontificia de Ciencias al padre Gemelli, Rector de la Universidad Católica de Milán, médico convertido, adalid de las Facultades Católicas de Medicina.

Congreso de enfermeras católicas.—Del 25 al 28 del corriente mes de Agosto, se celebra en Roma un Congreso y Peregrinación de Enfermeras Católicas de todo el mundo, y a dicha reunión internacional la Santa Sede ha invitado también a las enfermeras de Filipinas, por conducto de la Delegación Apostólica.

La Prensa católica belga hace su aginaldo al Papa.—El Papa ha recibido al presidente de la Asociación de Periodistas Católicos de Bélgica, Bronckart, acompañado de los

señores Arras y Malle, que le ofrecieron el acostumbrado aginaldo anual, recogido por la Prensa católica belga, que este año asciende a 232.000 francos.

Se estudia la ampliación del conclave para la elección de Papa.—Según diversas agencias se hallan en curso estudios encaminados por las Congregaciones competentes y personalmente por el Papa para una reforma que tiende a asegurar al Clero oriental una participación directa en la elección del Pontífice.

Tomarían parte en el conclave, juntamente con los Cardenales, los Patriarcas que dependen de la Congregación de la Iglesia oriental con jurisdicción territorial. El Patriarca de Antioquia de los sirios, residente en Beyruth; el Patriarca de los maronitas, residente en Bkurki; el Patriarca de los melchitas, residente en Damasco; el de Babilonia de los caldeos, residente en Mossul; el de Cilicia de los armenios, residente en Bzomar, y el de Alejandría de los coptos.

Se inaugura el servicio directo con el Oriente.—Se ha inaugurado el servicio de comunicación inalámbrica directa entre la Radio Vaticana y el Centro radioeléctrico de Beyrouth. La línea servirá para comunicar con Siria, Líbano, Palestina, Transjordania, Egipto, Irán, Persia, Irak e Islas Filipinas. La inauguración se realizó felizmente con el envío de un mensaje de la Delegación apostólica, al que respondió el Cardenal Sincero rogando a la Delegación que transmitiera la bendición papal a los Patriarcas y Obispos del Oriente.

Del Mundo Católico

ALEMANIA

Veinte directores de periódicos alemanes suspendidos.—La Federación de la Prensa Alemana ha suspendido en la práctica de su profesión a veinte directores de periódicos, entre ellos Alejandro Drenker y Lorenzo Zach, que dirigen, respectivamente, los dos órganos católicos publicados en Berlín "Germania" y "Maerkisch Volkszeitung", y Willy Beer, director del "Berliner Tagblatt", por haber publicado la carta del Obispo de Breslau.

BELGICA

Congreso Internacional de Médicos Católicos.—El movimiento de "restauración de todas las cosas en Cristo", que en los países civilizados es secundado por todas las clases sociales y especialmente por las intelectuales, ha tenido un nuevo y brillante destello en la celebración en Bruselas de un Congreso Internacional Católico de médicos, farmacéuticos y odontólogos.

Cabe el honor de la organización de este Congreso a la "Société Médicale Belge de Saint Luc" homóloga de la Hermandad Médico-Farmacéutica de San Cosme, San Damián y San Lucas de Madrid.

Ha sido este Congreso una inteligente aproximación de las corporaciones profesionales católicas de todos los países para cederse mutuamente toda la experiencia adquirida sobre "El papel de los médicos y de las Asociaciones de médicos católicos

en la reedificación cristiana de la sociedad."

Asistentes al Congreso.—Patrocinado por las autoridades religiosas y gubernamentales del país, en su celebración tomaron parte monseñor Tesseus, vicario general de Malinas; monseñor Ladeuze, Rector Magnífico de la Universidad de Lovaina, y el Obispo de Matadi (Congo belga).

Entre los asistentes se destacan el sabio doctor en Medicina, padre Gemelli, rector de la Universidad católica de Milán y presidente de la Asociación de San Cosme y San Damián, de Bolonia; el profesor Bessemans, rector de la Universidad de Gante; el rector de la Universidad católica de Lille (Francia); el doctor Münsch, rector de la Akademikerverbal de Koln (Alemania); que con los profesores Okinczye (de la Universidad de París), Havet (de Lovaina) y otros, constituyen el grupo representativo de las Universidades.

La Prensa estuvo representada en los periódicos y revistas: EL DEBATE (Madrid), "Saint Luc Médical" (Bruselas), "La Pie Catholique" (idem), "Catholic Médical Guardian" (Inglaterra), "R.K. Artsenblad" (Holanda), "Medicina" (Madrid), "Aide Médical aux Missions" (Bélgica).

ESPAÑA

Gran entusiasmo por la Exposición de la Prensa Católica.—En la entrevista que ha tenido con el señor con-

de de la Torre, director del "Osservatore Romano", el señor Herrera Presidente de la Junta Central de Acción Católica de España, puso de manifiesto el entusiasmo que existe en la Prensa católica española por esta Exposición, y las aportaciones que dicho país puede hacer a ella. Interesa especialmente a sus organizadores el funcionamiento de la Escuela de Periodismo y régimen interno de "El Debate", los servicios de la Agencia Logos y el llamado Día de la Buena Prensa.

De todo ello se llevarán a la Exposición muestras detalladas por medio de fotografías, gráficos y dibujos, e incluso películas, ya que se dispondrá de una sala cinematográfica, donde cada nación exhibirá los "films" documentales de su Prensa católica. El envío a la Exposición de las revistas editadas por las Congregaciones religiosas y órganos religiosos está organizado detenidamente y tendrá también instalación aparte.

A la Prensa católica de España le cabe una aportación principalísima en esta Asamblea. Se le ha designado a "EL DEBATE" una especial instalación como uno de los primeros periódicos católicos del mundo.

El Obispo de Madrid en la A. de Ciencias Morales.—La Academia de Ciencias Morales y Políticas ha celebrado sesión pública para dar posesión de plaza de número al académico electo, excelentísimo señor don Leopoldo Eijo y Garay, Obispo de Madrid-Alcalá, quien leyó su discurso de entrada sobre el tema "La persona jurídica, su concepto filosófico y derechos fundamentales que debe respetar en ella el Estado."

Le contestó en nombre de la Cor-

poración el académico de número excelentísimo señor don Felipe Clemente de Diego.

Cursos Internacionales Católicos en San Sebastián.—Organizados bajo el Patronato del Sr. Obispo de Victoria y con la cooperación de la Junta Central de Acción Católica y de las Diocesanías de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, se celebran este verano en San Sebastián, del 15 de julio al 15 de agosto, unos cursos internacionales católicos, cuyo propósito es establecer lazos de unión entre intelectuales católicos europeos, fundados en la convivencia íntima, durante un mes, de profesores y alumnos.

Serán idiomas oficiales: el español y el francés. Algunas conferencias se pronunciarán en italiano.

Los Cursos tendrán una **Parte doctrinal**, otra de **Estudios Hispánicos** y otra de **Internacionalismo Católico**.

ITALIA

Congreso Nacional de Terciarios Dominicanos.—Con motivo del VII Centenario de la canonización de Santo Domingo de Guzmán, en la Basílica de Bolonia, que guarda las reliquias del Santo Patriarca en uno de los mausoleos más artísticos y monumentales del mundo, se ha celebrado un Congreso Nacional de Terciarios Dominicanos, presidido por el Card. Nassalli Rocca.

El Congreso estuvo concurridísimo, asistiendo además del Card. de Bolonia multitud de Arzobispos y Obispos, la Curia Generalica dominicana y los Provinciales Dominicanos de Italia. El Santo Padre aprobó con entusiasmo la idea y señaló el tema central del Congreso: "La actividad

protestante en Italia." Enviaron su adhesión todos los Generales de las Ordenes Religiosas y Cardenales de la Curia Romana. Destacadas personalidades eclesiásticas y seglares desarrollaron los diversos temas: "La Orden Dominicana y el peligro protestante en Italia", "La Orden Tercera y la Acción Católica"; "la santidad de la Orden Tercera"; "La Orden Tercera y la juventud estudiosa", etc. La última sesión fué realizada con la presencia del Rmo. P. Maestro General de la Orden.

Se cerró el Congreso con una solemnísimas procesión, en la que la cabeza del Santo Patriarca fué triunfalmente llevada en hombros por los Provinciales de la Orden dominicana por la calles de Bolonia. Más tarde fué trasladada a la Ciudad Eterna, que la recibió con gran piedad y acudió en masa a venerarla en la Basílica de la Minerva, donde se organizaron solemnísimos cultos en su honor.

MEJICO

Violenta campaña antisemítica.—

La Organización de las "Camisas Doradas", presidida por Nicolás Rodríguez, ha anunciado que tratará por todos los medios posibles de combatir las actividades de los judíos en Méjico. En breve serán enviados al Presidente Cárdenas tres grandes volúmenes, conteniendo más de doscientas mil firmas, y en los que se solicita que se adopten las medidas necesarias, con toda urgencia contra los judíos. Se solicita que se niegue la nacionalización a los judíos, así como a sus hijos, aunque hayan nacido en territorio mejicano. También se pide que se prohíba a todos los judíos residentes en Méjico el tomar parte en actividades polí-

ticas, y que las fábricas que actualmente son propiedad de judíos sean entregadas a los obreros mejicanos.

PALESTINA

Jerusalen.—Homenaje al P. Lagrange, O.P.—Al cumplir los ochenta años el ilustre exégeta católico y humilde religioso dominico P. Lagrange ha recibido el homenaje de la más selecta intelectualidad mundial. La publicación de Paris "Cahiers de la Nouvelle Journée" le ha dedicado todo un número, prologado por el Card. Liénart, Obispo de Lille, y avalorado con ilustres firmas. Son innumerables las felicitaciones que ha recibido de sus admiradores, esparcidos por todo el mundo. Autor de innumerables obras de exégesis, el P. Lagrange es además el fundador de la mejor Revista Bíblica católica, la "Revue Biblique" y de la "Colección de Estudios Bíblicos", que es, como dice el Card. Liénart, "la Suma de la enseñanza escriturística en nuestra época."

PORTUGAL

Lisboa honra a San Antonio.—

Como primer acto de las fiestas celebradas en Lisboa en la primera quincena del pasado junio se verificó la inauguración oficial de una exposición de objetos de San Antonio.

La inauguración la hizo personalmente el Presidente de la República, al que acompañaba el Cardenal Patriarca de Lisboa, algunos ministros, el presidente del Ayuntamiento y otros vocales del mismo, además de numerosas personalidades. En dicha Exposición figuran numerosos objetos de la vida y culto de San Antonio.

Noticias de Filipinas

El Comité Ejecutivo del Congreso celebrará junta todas las semanas.—La primera junta del Comité Ejecutivo del Congreso Eucarístico Internacional de Manila, se llevó a cabo el 15 de julio por la tarde, en las oficinas del Secretario Ejecutivo de la Acción Católica en el edificio del St. Rita's Hall.

Se trataron de algunos asuntos preliminares y luego se procedió a distribuirlos para su estudio entre cada uno de los miembros. Se acordó además que el Comité se reuna todos los lunes.

Estuvieron presentes S. E. Mons. William Finneemann, presidente; el R. P. Austin N. Hannon, M.M., Secretario ejecutivo; R.P. Dr. Rufino Santos, R. P. José Ortea, O.P., el R. P. Alfonso Saldaña, C.M., el R. P. Dr. Simeón Gutiérrez, Vicetesorero, D. Manuel Pérez Rosales, D. Gabriel M. Daza y Mr. J. F. Deymek.

Más de veinte mil Comuniones por las Misiones Populares de Pampanga.—19,415 Comuniones, 334 parejas casadas canónicamente, 40 bautizos de adultos, 10 conversiones de protestantes, a las cuales hay que sumar la primera Comunión de 438 adultos y 180 niños del pueblo de Angeles, y las 1,488 Comuniones de adultos y 326 de niños del pueblo de México, tales han sido los frutos espirituales obtenidos en diez y siete pueblos de la provincia de Pampanga, durante las 53 tandas de misiones populares llevadas a cabo en el pasado curso escolar de 1934 a 1935

Pronto se reorganizará el cuerpo de misioneros que durante el nuevo período darán misiones populares en la citada provincia con la cooperación de las autoridades civiles, y con el fin de contrarrestar los avances del Comunismo.

Proyectado embellecimiento del Santuario de Antipolo.—El Capellán del Santuario de Antipolo, P. José M. Gamero, está dando los pasos necesarios para obtener fondos suficientes con que sufragar los gastos de embellecimiento interior y exterior de aquel templo, de acuerdo con el Exmo. Sr. Arzobispo de Manila.

La fama de este Santuario mariano ha llegado a los oídos de los católicos de Europa, Asia y América, y no es por tanto aventurado predecir que muchos de los peregrinos extranjeros que vengan para el Congreso Eucarístico Internacional, no dejarán de visitar también aquel Santuario y postrarse a los pies de la Santísima Virgen de la Paz y Buen Viaje, como lo hicieron en el Santuario argentino de la Virgen de Luján.

Oficiales de la J.C.W.L.—El día 14 de julio en la Junta anual de la J.C.W.L., celebrada bajo la presidencia del Excmo. Sr. Arzobispo de Manila con la asistencia del Asistente General Eclesiástico de A. C. Rev. P. del Río, O.P. y del Rev. P. Mulry, S.J., Consiliario de la Liga, resultaron elegidas las siguientes oficiales: Presidenta (reelegida), Srta. Consuelo Araneta; la Vice-

Presidenta, Srta. Amparo Díaz; 2a. Vice-Presidenta Srta. Loreto Romuáldez; Tesorera Srta. Julieta Coscolluela. Fué también nombrada Secretaria la Srta. Josefa González.

Curso Superior de Religión en la Universidad de Sto. Tomás.—El día 11 de julio comenzó el Curso Superior de Religión que la Universidad de Santo Tomás ha organizado en beneficio de las seculares de ambos sexos que deseen ampliar sus conocimientos religiosos. Las clases se dan en inglés todos los jueves de cinco a seis de la tarde en el edificio central de Sulucan. Los principales temas de este curso versan sobre la necesidad de una educación superior católica, el indiferentismo religioso, la Iglesia y el Estado, la Acción Católica, la Liturgia y la Misa, el espiritismo y el Matrimonio. Cinco PP. Dominicos profesores de la Universidad se encargan de desarrollarlos.

Pasan de cuatro mil los matriculados este curso en la Universidad Católica.—Según nota oficial facilitada por la Secretaría de la Universidad de Sto. Tomás, el número de matriculados en el curso escolar de 1935-36 es el de 4005. Como siempre, ocupa el primer lugar la Facultad de Medicina con un total de 1372 alumnos.

En las Facultades Eclesiásticas el número total de matriculados es de 67:

Facultad de Teología	40
Facultad de Cánones	11
Facultad de Filosofía	16

67

De estos 67 alumnos eclesiásticos,

8 pertenecen a la Orden de Predicadores y 59 al clero secular:

Manila	14
Nueva Cáceres	9
Lipa	8
Cebú	5
Jaro	4
Calbayog	4
Nueva Segovia	4
Lingayen	4
Bacolod	3
Tuguegarao	3
Zamboanga	1
Cagayán (Misamis) ...	0
Dominicos	8

Total 67

CEBU

Gran entusiasmo por la Acción Católica.—En la Provincia de Cebú y en la de Bohol hay gran interés y entusiasmo por la organización de la Acción Católica en las Parroquias. Todos comprenden que la Acción Católica debidamente organizada viene a unir las fuerzas vivas en una región, y por lo mismo ha de haber más cohesión y vitalidad para la solución de los problemas religioso-sociales.

Aumento de alumnos en los centros docentes católicos.—Es consolador el aumento de los escolares en Colegios y centros de enseñanza católicos, a pesar de la depresión económica y de la campaña de los protestantes para desvirtuar los efectos de la circular del Episcopado de Filipinas sobre los deberes de los padres de familia con respecto a la educación religiosa de sus hijos. Las circulares que expidieron los Excmos. Srs. Obispos de Jaro y Cagayán (Misamis) fueron acogidas con espíritu de sumisión por el elemento católico y a tenor de ellas se

esmeran los padres de familia, aun a costa de sacrificios, en proporcionar a sus hijos instrucción religiosa.

La Catequesis en las escuelas del Gobierno.—En todas partes se ha acentuado la obra catequística, que de las iglesias y conventos, se está pasando a las escuelas públicas usando del privilegio que al efecto conceden nuestras leyes, previa petición de los padres de familia. En muchos pueblos de estas dos provincias se enseñan a los niños de las escuelas públicas la Doctrina Cristiana y la urbanidad o buenas maneras. En la misma ciudad de Cebú se ha iniciado este movimiento en varias secciones elementales por el Ilmo. Mons. José Ma. Cuenco, V. G. y Prelado Doméstico de Su Santidad.

CALBAYOG

Congresos Eucarísticos Parroquia-

les en la Diócesis de Calbayog—Con el Congreso Eucarístico Parroquial celebrado en Basey, Leyte, ha comenzado la serie de Congresos Parroquiales con los que el Excmo. Obispo de Calbayog Mons. Hachang preparará espiritualmente a sus diocesianos para el Congreso Eucarístico Internacional de Manila.

Estos congresos parroquiales se celebrarán mensualmente en distintos pueblos de las dos provincias de que consta la diócesis. Para el mes Agosto se anuncia el de Carigara, Leyte; para Septiembre el de Jaro, Leyte; Octubre el de Barugo de la misma provincia; Noviembre el de Balangiga, Sámar, y Diciembre el de Baybay, Leyte.

En Enero de 1937, como fin de la serie y preparación inmediatada para el Congreso Internacional, se celebrará en Guiwan, Sámar, el segundo Congreso Eucarístico Diocesano de la Diócesis de Calbayog.

Necrología

MANILA.—El día 18 de junio descansó en el Señor la Rda. Madre Son María Consilio del Santísimo Sacramento, Religiosa del Convento de la Asunción de Manila. Nació en Kilmore (Irlanda) el 9 de octubre de 1874 y el 27 de agosto de 1893 ingresó en la Asunción de París, pasando después a Malaga (España), donde permaneció por espacio de 23 años. En 1927 vino a Filipinas, donde trabajó con singular celo en la obra educacional propia de su Instituto.

Era la Madre Consilio un alma profundamente sobrenatural. Su intensa vida religiosa se alimentaba sin cesar de la liturgia de la Iglesia y del Oficio divino, del que tenía singular estima. Su delicada salud la privó de algunos ejercicios de la vida monástica, y esta fué una de las mayores cruces de su vida; pero el sufrimiento no hacía sino aumentar en su alma el deseo del cielo. Como buena Asuncionista, fué muy devota de la Eucaristía y se consagró con cariño en la medida de sus fuerzas a la educación de la juventud.

En premio de sus buenas obras el Señor la concedió una muerte serena y santa confortada su alma con los Santos Sacramentos y rodeada de sus Hermanas de hábito, a quienes tanto amaba.

El día 29 de junio, festividad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, entregó su alma al Señor en el Dormitorio de Santa Catalina la M.

Rda. M. Amada Olea, O.P., que desde 1927 venía ejerciendo el cargo de Superiora de dicha Casa.

Nació la Madre Amada en 1884 en Barcenilla de Pistuerga (Palencia, España) y en 1908 hizo la profesión religiosa en el Noviciado de las MM. Dominicadas Misioneras de Madrid. Vino a Filipinas en 1912 dedicándose a la enseñanza en el Beaterio de Santa Catalina hasta 1917, en que los Superiores la trasladaron a las Misiones de China y Formosa. Regresó en 1925 a Filipinas y, en 1927 fué nombrada primera Superiora del Dormitorio de Santa Catalina, cargo que ocupó hasta su muerte. Había sido también durante tres años Superiora del Colegio de la Beata Imelda en Formosa.

Fué la Madre Amada religiosa muy ejemplar y poseía singulares dotes de inteligencia y de bondad. Sabía adivinar las necesidades y las socorría con exquisita caridad. En conformidad con sus nombre era verdaderamente **amada** de todos cuantos la trataron: de los Religiosos y Sacerdotes, de las dormitorianas y sobre todo de los necesitados, pobres y enfermos. Muy pocas horas antes de morir había oído Misa, confesado y recibido la Sda. Comunión.

A los funerales asistieron los Dominicos de la Universidad de Sto. Tomás, de Sto. Domingo y de Letrán; las Superiores y numerosas Religiosas Dominicadas del Beaterio de Santa Catalina, Academia de San Juan del Monte, Colegios de Santa Rita de Pampanga y de Lingayén y

muchas familias seculares, que la distinguían con singular cariño y quisieron acompañarla a San Juan del Monte hasta su última morada.

CEBU.—El día 6 de julio falleció

en la ciudad de Cebú la benemérita Hija de la Caridad Sor Damiana Velloso y del Rosario. Tenía 83 años de edad. En vida auxilió generosamente a las varias instituciones benéficas de su Congregación.

R. I. P.

Bibliografía

BREVES RESPUESTAS A LAS OBJECIONES CONTRA LA RELIGION *por Juan J. Baerman.*—Traducción de *Juan Nada.*—Un folleto de 48 páginas, 9½ x 17. Precio: Pts. 0'80.—Editorial Políglota. Barcelona.

Tiene esta obrita carácter de popularidad y está escrita para llenar la necesidad de dar argumentos y armas defensivas a los que se ven atacados en sus creencias por adversarios más o menos hábiles.

Está muy bien traducida por un ilustrado escritor que oculta su nombre bajo el seudónimo de **Juan Nada.**

La edición económica que de la obra se ha hecho, facilita su difusión, ya que es un opúsculo indicadísimo para ser repartido en centros obreros y organizaciones catequistas, culturales o sociales, por la índole apologética que le informa; un nuevo valor, pues, de enaltecimiento y exposición de la doctrina de la Iglesia, dirigido esta vez a llenar los indicados fines de defensa y propaganda católica.

ANTONIO MARTINEZ DE LA PEDRAJA *por J. M. Feraud,* Pbro. Editorial Fides, Apartado 17. Salamanca. De venta en la Librería Religiosa Hernández, Paz 6. Madrid. 31 pag.

Hermoso opúsculo, en el que se narra la vida angelical de un niño de ocho años, modelo de piedad eucarística. Su lectura no puede menos de ser altamente benéfica, especialmente a las almas de los pequeñuelos, a quienes enseñará prácticamente a amar sin medida al Amor de los Amores, que por nosotros mora en el Sagrario.

LA DIVINIDAD DE JESUCRISTO. Su por qué y para qué.—*Por S. S. L.,* Pbro. Librería Religiosa Hernández, Paz 6. —Madrid. Opúsculo de 50 pag.

Recapitula este opúsculo altísimas cuestiones teológicas, que el autor se esfuerza en poner al alcance de sus lectores. Algunas afirmaciones quizá

parezcan atrevidas a primera vista; pues no es tarea fácil divulgar en lenguaje moderno los más arcanos misterios de nuestra fé y mucho menos hacer ver cómo se armonizan según la Sagrada Escritura las verdades astronómicas con las verdades dogmáticas (XVII La Astronomía incorporada a la Teología). Sin embargo estas páginas pueden ilustrar y hacer bien a las almas; y no dudamos que han de conseguir este fin apostólico dada la experiencia del autor en esta suerte de trabajos de divulgación.

EL ALMA DE LA BIENAVENTURADA CATALINA LABOURE, Hija de la Caridad. *por L. Misermont, C. M.*—Editorial *Luz y Vida*. Madrid. pag. 255.

Entre las muchas obras de que se han escrito con motivo de la glorificación de esta humilde Hija de la Caridad tan singularmente favorecida por la Sma. Virgen, nos parece una de las mejores esta del P. Misermont, C.M. En nueve capítulos el autor estudia sucesivamente el heroísmo de las virtudes teologales, las virtudes cardinales, las virtudes de los santos votos y algunas otras virtudes morales en que se distinguió particularmente Sor Catalina, las apariciones de la Sma. Virgen y las relaciones de la Bienaventurada con el P. Aladel, su Director Espiritual. Todos los admiradores de la Sor Catalina y de la Milagrosa leerán con interés estas páginas sencillas, escritas con unión evangélica.

T.

CARBONE (Sac. C. Sacrae theologiae ac eloquentiae professor). *Circulus philosophicus seu Obiectionum cumulata collectio iuxta methodum scholasticam.*—Vol. I. Logica. I-8 max, pag. VIII-532 *Lib. It.* 15. Casa Editrice Marietti. Torino.

Como reza el título de la obra, la Lógica del P. Carbone es una colección de objeciones, con sus soluciones respectivas, sistemáticamente organizadas y dispuestas en el mismo orden con que suelen presentarse las tesis en lo cursos de filosofía escolástica. Algo así como si en la Suma de Sto. Tomas se suprimiesen el **sed contra** y el cuerpo del artículo, y se redactasen los **utrams** en forma de tesis. Si hemos de decir la verdad, no creemos que la obra sea de utilidad alguna como libro de texto. Las soluciones son claras y, frecuentemente, apropiadas y concluyentes; pero suponen ya un conocimiento bastante claro y extenso de las doctrinas de la escuela. Para profesores medianos y estudiantes de capacidad vulgar, incapaces de resolver objeciones por sí mismos, el libro será ciertamente más útil. En visperas de actos y círculos escolásticos los estudiantes podrán consultarle con provecho.

A. de B.

ATENCION

MAS QUE NUNCA NECESITAMOS SANTOS EN NUESTROS DIAS. Todos hemos de procurar que haya Santos y todos hemos de trabajar para serlo. Empero para vivir santamente, para imitar a los Santos hemos de conocer su vida. A ello responde esta gran obra

“EL SANTO DE CADA DIA”

(6 volumenes. 3,800 pags. y 738 grabados)

En los Santos lo más característico, lo más importante. Se han dado importancia a los hechos extraordinarios, es decir a los milagros que la Iglesia reconoce por los cuales Dios se ha dignado glorificar a todos los Santos.

Se han procurado que todas sus páginas hablen al entendimiento, al corazón, a la imaginación y a los sentidos; que muevan la voluntad a mejor obrar, pero en forma tal, que la amenidad sostenga su lectura y que la edificación dimane del relato mismo de la biografía y de sus circunstancias.

Para aumentar el interés, la instrucción y la edificación, se han colocado y descrito a los Santos en su época, en su pueblo, entre las gentes con quienes vivieron. En tal forma muchas vidas parecen nuevas aunque se hayan leído en los relatos ordinarios. Esta obra es una magnífica historia de la Iglesia, detallada e interesante.

Todas las biografías son completas y dan entera idea de la vida del Santo. Cuando el asunto se presta, dan idea además de toda una época, como por ejemplo, la de San Isidoro, el Beato Juan de Ribera, etc. En la de San Onésimo, esclavo libertado por San Pablo, se trata extensamente la actitud de la Iglesia ante los esclavos y ante el terrible problema social y moral de la esclavitud.

Las ilustraciones son abundantísimas, y esta es la más aparente particularidad de esta obra. Comprende 738 hermosísimos grabados sin contar colofones y viñetas sueltas. Corresponden dos ilustraciones a cada Santo y responden esencial y fundamentalmente a la vida particular de cada uno.

Todo en esta obra es moderno, y todo responde a los tiempos actuales; el plan, la redacción, la ilustración, la magnífica y artística encuadernación. **TODOS AQUELLOS QUE PONGA ESTE AÑO CRISTIANO EN LA BIBLIOTECA O EN EL VELADOR DEL SALON, MERECELA EL APLAUSO Y LA ADMIRACION DE TODOS LOS ENTENDIDOS EN MATERIA EDITORIAL, Y DE TODOS LOS AMANTES DEL LIBRO BELLO.**

(Juego P25.00)

LIBRERIA CATOLICA DE STO. TOMAS

90 Aduana, P. O. Box 147,
MANILA